

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 22-2020

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones Municipal, a las dieciocho horas con doce minutos del once de agosto
5 del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios:
6 Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos
7 Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea
8 Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y
9 Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel
10 Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro
11 Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Berajano, José David
12 Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también
13 las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito
14 Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito
15 Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales;
16 del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del
17 distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos
18 Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales
19 Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves
20 Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito
21 Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del
22 distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del
23 distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro.
24 Se encuentran en la sala el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, el
25 Vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Vicealcaldesa Silvia Alvarado, la Secretaria
26 del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez
27 Garita. -----
28 -----
29 -----
30 -----

1 **ARTÍCULO 1º. –APROBACIÓN DEL ACTA N° 19-2020. -----**

2 El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 19-2020; suficiente
3 discutido; se somete a votación el acta N°19-2020; **se acuerda por**
4 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio,**
5 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
6 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el**
7 **acta 19-2020. -----**

8 **ARTÍCULO 2º. – APROBACIÓN DEL ACTA N° 20-2020. -----**

9 El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 19-2020; suficiente
10 discutido; se somete a votación el acta N°20-2020; **se acuerda con ocho**
11 **afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Brenes Figueroa, Víquez**
12 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**
13 **Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 20-2020. -----**

14 **ARTÍCULO 3º. -SOLICITUD DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y**
15 **MANIFIESTA, ARTÍCULO 3 DE SESIÓN ORDINARIA ACTA 2-2020, DEL 04**
16 **DE AGOSTO DEL 2020, PRESENTADO POR LA EMPRESA**
17 **PUBLISEÑALES DE COSTA RICA S.A. -----**

18 Se conoce oficio de fecha 10 de agosto del 2020, suscrito por el señor Harold
19 Rodríguez Rojas Representante Legal Publiseñales de Costa Rica S.A., y que
20 dice: “...Agradecemos la pronta respuesta a nuestra solicitud. En un marco de
21 crisis económica y sanitaria, donde nuestra propuesta había sido la mejor
22 alternativa para adjudicar es inconcebible como nos descalifican por
23 supuestamente presentar una garantía de participación menor al 80% cuando
24 nunca se indicó en el cartel cuál era la garantía mínima fija. Ese aspecto no se
25 puede interpretar en contra de la buena fe mostrada. Por otra parte e
26 inverosímil es ver como la asesora legal de la Municipalidad no estudió el
27 contrato consorcial cuando uno de sus partes incumple con la patente municipal
28 al acto de apertura violentando la propia normativa municipal, favoreciendo a
29 una empresa incumpliente en la idoneidad legal y haciendo que el Concejo
30 emita un acto contrario al mismo Código Municipal y a la posición de la

N° 22-2020

1 *Contraloría General de la República. Nuestra solicitud indica que sea otro*
2 *profesional en derecho quien realice el estudio, preferiblemente el Director*
3 *Jurídico o el mismo Alcalde por ser Abogado de amplia credibilidad sin*
4 *intervención de ningún profesional que haya firmado anteriormente algún acto*
5 *o criterio. Ruego resolver conforme a derecho...”. –Visto el documento, el*
6 *Presidente propone el traslado de este documento a la administración para su*
7 *estudio e informe, y votan afirmativo los regidores Arias Samudio, Solano*
8 *Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán*
9 *Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, **se acuerda***
10 **trasladar a la administración para su estudio e informe.-** El Presidente
11 solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
12 votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los
13 regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez
14 Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y
15 Arce Moya, **aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
16 de recibo al señor Harold Rodríguez Rojas Representante Legal Publiseñales
17 de Costa Rica S.A. al correo electrónico infor@publiseñales.co.cr y al Lic. Mario
18 Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**
19 **ARTÍCULO 4º. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA E INFORME DE**
20 **ELECCIÓN DE LA REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES ANTE LA**
21 **JUNTA VIAL CANTONAL. -----**
22 El Presidente somete a discusión y votación la alteración del orden del día para
23 conocer el oficio de nombramiento ante la Junta Vial Cantonal.- **Se acuerda**
24 **por unanimidad la alteración del orden del día.-** Se conoce oficio SGC-MEM-
25 1022-2020 de fecha 07 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Guisella
26 Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo municipal y secretaria, y que dice:
27 “...Por este medio les saludo y a la vez les indico que el día 05 de agosto del
28 2020 a las catorce horas, se llevó acabo la Asamblea de Convocatoria para la
29 elección del representante de las Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial
30 Cantonal. En dicha asamblea fue electa la señora Milagro Solano Arce, cédula

N° 22-2020

1 303340940, de la Asociación de Desarrollo Integral de Navarro de Dulce
2 Nombre de Cartago. No omito manifestar que el expediente de dicha asamblea
3 se encuentra a disposición de los señores miembros del Concejo Municipal.
4 Queda la Secretaria a su disposición para cualquier consulta adicional...”. – El
5 Presidente somete la ratificación del acuerdo y votan afirmativo los regidores:
6 Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán
7 Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. Vota negativo el regidor
8 Brenes Figueroa. **Se acuerda aprobar el informe, por tanto se ratifica el**
9 **nombramiento de la señora Milagro Solano Arce, como representante de**
10 **las Asociaciones de desarrollo ante la Junta Vial Cantonal.-** El Presidente
11 solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
12 votación, **dando como resultado ocho afirmativos de los regidores: Arias**
13 **Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**
14 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. Vota negativo el**
15 **regidor Brenes Figueroa. Se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo
16 con acuse y fecha de recibo a la Junta Vial Cantonal y al Lic. Mario Redondo
17 Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

18 **ARTÍCULO 5º. –JURAMENTACIONES. -----**

19 El Presidente procede a realizar el acto de juramentación de las señoras
20 **Milagro Solano Arce, Lucrecia Chaves Cortes y el regidor Marcos Brenes**
21 **Figueroa, como miembros de la Junta Vial Cantonal.** Notifíquese este
22 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Vial Cantonal y al Lic. Mario
23 Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

24 **ARTÍCULO 6º. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 21886**

25 **“MORATORIA DE ALQUILERES EN FAVOR DEL ESTADO, PARA EL**
26 **FOMENTO DE SU LIQUIDEZ PARA ATENDER EL COVID-19”. -----**

27 Se conoce oficio AM-INF-233-2020 de fecha 31 de julio del 2020, suscrito por
28 el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UR-
29 OF-180-2020 de fecha 31 de julio del 2020, suscrito por el MSc. Wilberth
30 Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: “...Me refiero

N° 22-2020

1 al asunto de marras de la siguiente forma: 1. DEL PROYECTO DE LEY: El
2 proyecto en examen pretende que ante los nefastos efectos del COVID en
3 todos los niveles, .el Estado también pueda sobrellevar el recargo económico
4 propiciando alternativas, que le permitan momentáneamente, disponer en
5 medida de lo posible la mayor cantidad de recursos para sobre llevar el periodo
6 de la Emergencia nacional. Casualmente por eso, en búsqueda de fin, el mismo
7 Fondo Monetario y el Banco Mundial recomendaron a los países en vía de
8 desarrollo como el nuestro, la suspensión de los pagos de deuda para que
9 puedan liberar dinero para combatir la pandemia del COVID-19. Por lo anterior,
10 es que se plantea entre particulares, una “Ley especial de moratoria de pago
11 de arrendamientos y subarrendamientos de vivienda y locales comerciales por
12 la Emergencia nacional del COVID-19”, mediante este proyecto de ley, se
13 propone ampliar esta moratoria, en favor del Estado, postergando el pago por
14 tres meses en los contratos vigentes de arrendamiento de establecimientos por
15 parte del Estado, entes descentralizados y Municipalidades, de conformidad
16 con los dispuesto en la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos,
17 específicamente en su artículo 6. Los tres meses propuestos mayo, junio y julio
18 del 2020, meses que se espera sean los críticos de la pandemia y generan más
19 necesidad de recursos para que el Estado pueda hacerle frente a la crisis. El
20 fin de esta iniciativa es que transcurrido dicho plazo se cancele mediante pagos
21 mensuales extraordinarios del 10% del monto adeudado por concepto de
22 alquiler, respetando en todo momento, los plazos establecidos contractuales,
23 pero en caso de vencer algún contrato adeudado podrá ser exigido hasta
24 vencido dicho plazo de tres meses, de igual forma no se podrán cobrar
25 intereses sobre los montos postergados a menos de que exista mora
26 posterior....”. II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITOS: No se requiere mayor
27 examen para cohonestar el proyecto de marras en lo que hace a su causa
28 eficiente: los pingües recursos ha tenido que estar destinando toda la
29 Administración Pública, en particular la Centralizada, para enfrentar esa
30 pandemia. En tal virtud, es claro que deben buscarse todos los medios que

N° 22-2020

1 sean posibles para allegar recursos frescos al Estado en sentido amplio, que
2 le permitan sobrellevar tales efectos nefastos lo que, en el caso del proyecto en
3 examen, se busca a través de ésta iniciativa, que lo que incluye es una
4 moratoria con facilidad de pago posterior y sin generación de intereses, todo lo
5 cual resultaría en una importante ventaja para los intereses Públicos. III.
6 CONCLUSIÓN: El proyecto de marras, NO conviene a los intereses
7 municipales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomendamos que se manifieste al
8 Primer Poder de la República que el proyecto en estudio NO merece ser
9 aprobado...”. – El regidor Viquez Sánchez indica que sobre la fundamentación,
10 pareciera que se está hablando a favor del proyecto, pero después dicen en la
11 conclusión que el proyecto de marras no es no conviene a los intereses
12 municipales, entonces le genera una confusión, porque pareciera que el
13 análisis que se hace es favorable a los intereses del Estado, pero no conviene
14 a los intereses municipales; no sabe si hay un error material en el documento.-
15 El señor Alcalde indica, revisando lo enviado por el asesor que elaboró este
16 documento, encontré ese mismo error; advertí del mismo y solicité el ajuste
17 pero por lo visto se volvió a dejar en la exposición, se corrigió el por tanto pero
18 no se corrigió el razonamiento; la recomendación definitivamente es para que
19 se recomiende a la Asamblea Legislativa el rechazo del proyecto de ley; por
20 cierto, en algún momento este Concejo Municipal debería dirigir una nota a los
21 señores jefes de fracción, a los diputados de la Asamblea Legislativa, porque
22 la cantidad de proyectos de ley que son sometidos a conocimiento del Concejo
23 es muy elevada, y la complejidad es muy grande; el departamento de servicios
24 técnicos tiene un plazo muchísimo más amplio para pronunciarse sobre
25 proyectos de ley que tienen muchos casos, como la ley de contratación
26 administrativa y de empleo público y muchos otros con mucha complejidad, y
27 en ese caso particular, aquí son remitidos con un plazo altamente perentorio,
28 lo cual no deja de distraer a la Municipalidad y al Concejo de muchas otras
29 responsabilidades, pero será un asunto de otra oportunidad, lo deja planteado
30 y aclaro que, en ese sentido efectivamente esa parte del considerando

N° 22-2020

1 responde a un error material que había sido transcrito y había sido
2 recomendado eliminar.- El regidor Alfonso Viquez indica, entonces indica que
3 pareciera que tenemos un fundamento que no es el correcto, entonces en vista
4 de que todos los actos administrativos tienen que ser motivados, pareciera que
5 lo pertinente es que se devuelva el asunto y que se corrija el error material y
6 que se conozca en su integralidad del documento con el criterio correcto,
7 porque de alguna manera en el fondo se termina convirtiendo en una resolución
8 de ese Concejo Municipal.- El señor Alcalde indica que efectivamente es cierto
9 lo que dice el regidor Viquez, salvo que a la hora de emitir esa resolución
10 dejamos constar en actas la motivación sobre la cual estamos recomendando
11 al Concejo Municipal recibiendo la recomendación que hace este servidor como
12 Alcalde, en decir que obviamente las razones por las cuales se recomienda el
13 rechazo del mismo y la motivación para él mismo, es que esto sería lesivo para
14 las finanzas municipales, de ahí que sobre la base de esta motivación solicita
15 al Concejo Municipal se recomiende el rechazo al proyecto de ley
16 correspondiente. - Visto el documento, el Presidente propone aprobar el oficio
17 UR-OF-180-2020; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
18 votación, dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias
19 Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Madriz Jiménez, Guzmán
20 Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. Vota negativo el regidor
21 Viquez Sánchez. **Se aprueba el oficio UR-OF-180-2020, por tanto, se**
22 **manifiesta a la Asamblea Legislativa, que el proyecto de marras, NO**
23 **conviene a los intereses municipales, por tal razón el proyecto en estudio**
24 **NO merece ser aprobado.-** El Presidente solicita la firmeza, somete a
25 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por
26 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano
27 Avendaño, Brenes Figueroa, Viquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán
28 Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, **aprobar la firmeza. -**
29 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
30 Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa al correo

N° 22-2020

1 electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo
2 Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO 7°. -CRITERIO AL TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE**
4 **LEY EXPEDIENTE N° 21675 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL**
5 **AGUA POTABLE A LOS OCUPANTES ACTUALES EN CONDICIÓN**
6 **PRECARIA, DE INMUEBLES DENTRO DE FINCAS O TERRENOS**
7 **INVADIDO.”** -----

8 Se conoce oficio AM-INF-232-2020 de fecha 31 de julio del 2020, suscrito por
9 el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio
10 ATA-OF-498-2020/UR-OF-179-2020 de fecha 30 de julio del 2020, suscrito por
11 el Ing. Oscar Fernández Segura Sub Director de Acueductos y el MSc. Wilberth
12 Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: “...Nos
13 referimos al asunto de marras de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO DE
14 LEY: El proyecto de marras exhibe el siguiente texto: Artículo 1- Los ocupantes
15 o poseedores actuales de terrenos ubicados en inmuebles invadidos en
16 condición precaria, tendrán derecho de acceso al agua potable como derecho
17 humano fundamental, y los distintos operadores del servicio público deberán
18 otorgarlo, siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos y
19 condiciones establecidas en la presente ley y en su reglamento. Para recibir
20 los beneficios de esta ley, la ocupación o posesión en precario deberá ser
21 pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y por más de un año. ARTÍCULO
22 2- El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados establecerá las
23 condiciones mínimas necesarias para atender y resolver la solicitud de
24 conexión especial que presenten los interesados aplicando la tarifa
25 correspondiente. Los interesados deberán cumplir con los siguientes
26 requisitos: 1) La Asociación de Desarrollo Comunal u otra organización
27 legalmente constituida, presentará la solicitud que respalde las pretensiones
28 del asentamiento poblacional. 2 Aportar certificación de la constitución y
29 vigencia de la asociación con la correspondiente personería jurídica. 3)
30 Presentar una lista con el nombre de las personas beneficiarias y el respectivo

N° 22-2020

1 documento de identificación. 4) Presentar declaración jurada con un máximo
2 de 30 días de emitida y firmada por el Presidente de la asociación comunal y
3 tres testigos, con una descripción de la propiedad, señalando en qué consisten
4 sus actos posesorios, la existencia, cantidad y ubicación de las viviendas en un
5 croquis con la delimitación del área de cobertura. Además, debe declarar que
6 la ocupación o posesión en precario ha sido pública, pacífica, ininterrumpida,
7 de buena fe y por más de un año. Cada ocupante o poseedor en precario,
8 podrá presentar su solicitud de manera individual, aportando la declaración
9 jurada y cumpliendo las formalidades a que hace referencia el inciso 4) anterior.
10 Cumplida la presentación de la totalidad de requisitos, el operador contará con
11 un plazo de veinte días hábiles para la resolución de la solicitud. La
12 autorización de este tipo de servicios no aplica ni generará efectos jurídicos
13 para el otorgamiento de disponibilidad de servicios, o autorización de permisos
14 de construcción. Sus efectos son única y exclusivamente para acceder al
15 servicio de agua potable. ARTÍCULO 3- Las Asociaciones de Desarrollo
16 Comunal u otras organizaciones legalmente constituidas, podrán solicitar y
17 promover los servicios colectivos de agua potable en un asentamiento
18 poblacional y acompañar las solicitudes individuales de los interesados. Rige
19 a partir de su publicación. Como se observa, el proyecto bajo examen pretende
20 otorgar a los ocupantes o poseedores actuales de terrenos ubicados en
21 inmuebles invadidos en condición precaria, derecho de acceso al agua potable
22 como derecho humano fundamental, con la correlativa obligación de los
23 distintos operadores del servicio público (entre ellos las comunas), de otorgarlo,
24 condicionado a que se cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el
25 artículo 2 del proyecto, y en el reglamento que se dictaría al efecto. II. DEL
26 CRITERIO DE LOS SUSCRITOS: Es claro que el proyecto de marras NO
27 conviene a ningún interés público nacional, mucho menos local, válido: se está
28 pretendiendo que personas en condición absolutamente irregular, tengan
29 derecho de acceso al agua potable, sin considerar que la propia Sala
30 Constitucional ha dimensionado ese derecho en cuanto a que puede ser

N° 22-2020

1 *denegado siempre que la falta de dotación del servicio de agua potable no sea*
2 *una actuación antojadiza, arbitraria o sin fundamento, sino que esté justificada*
3 *en la imposibilidad jurídica o material no estamos frente a la violación de*
4 *derechos fundamentales . (No. 13690/2010, No. 12435-2014, No. 8990-2015 y*
5 *No. 2829-2016.) Asimismo, ha señalado que: No obstante lo anterior, la Sala*
6 *ha establecido que el suministro del recurso hídrico no es irrestricto y que no*
7 *hay por parte del ciudadano un derecho absoluto a su obtención, sino que este*
8 *derecho tiene sus limitaciones técnicas. Así en sus resoluciones No. 2012-*
9 *010180 de las 14:30 horas del 31 de julio del 2012; No. 2011-010749 de las*
10 *12:43 horas del 12 de agosto del 2011; No. 2011-09089 de las 10:35 horas del*
11 *8 de julio del 2011; 201106428 de las 09:50 horas del 17 de mayo de 2011;*
12 *No. 00229-99 de las 17:06 del 13 de enero de 1999; No. 2009-017380 de las*
13 *10:43 horas del 17 de noviembre de 1999. —entre otras—, ha indicado en su*
14 *jurisprudencia que la denegatoria del servicio de agua se puede dar por razones*
15 *técnicas. por imposibilidad material (cuando el acueducto no tenga la capacidad*
16 *hídrica para su expansión) y si de suministrarlo a un nuevo usuario, ello conlleva*
17 *una afectación de los demás usuarios en el servicio. Ha señalado la Sala, que*
18 *en estos casos, la denegatoria del servicio dista de ser arbitraria o ilegítima, ya*
19 *que obedece a puntuales problemas de carácter hidráulico plenamente*
20 *identificados por el AYA, y en tal situación se descarta la vulneración a los*
21 *derechos fundamentales del solicitante.. (Voto No. 0104-2015.). Muy*
22 *recientemente, el Alto Tribunal ha dicho en el voto No. 8515-2020, en resumen:*
23 *Los amparados no han demostrado ante el Instituto Costarricense de*
24 *Acueductos y Alcantarillados que son los propietarios de los inmuebles para los*
25 *cuales se solicita el servicio de agua potable ni han aportado una autorización*
26 *de los dueños registrales para ese mismo efecto. Los tutelados residen en*
27 *estructuras para vivienda que no cuentan con las condiciones sanitarias*
28 *necesarias para ser habitadas y fueron construidas al margen de los*
29 *lineamientos correspondientes. Los dueños registrales de tales inmuebles*
30 *iniciaron acciones para contrarrestar dicha invasión ilegal ante las autoridades*

N° 22-2020

1 de la Municipalidad de San Ramón, del Ministerio de Salud y del Ministerio
2 público. En este último Ministerio Se tramita el expediente No. 18-001040-0332
3 por la presunta comisión del delito de usurpación Médicos del Ministerio de
4 Salud, al analizar la situación planteada no recomendaron la instalación de una
5 fuente pública de agua potable en el mencionado asentamiento. En tal ocasión,
6 se manifestó lo siguiente: la instalación de una fuente de agua pública
7 motivaría al (sic) aumento de la población de poseedores en el precario. "...El
8 carácter de derecho fundamental (de acceso al agua) no implica un acceso
9 irrestricto a los servicios de agua, ya que la administración puede establecer
10 requisitos generales de necesario cumplimiento por cada solicitante para
11 valorar su particular requerimiento". "...esta Sala estimó procedente analizar
12 si, ante la situación de Emergencia que afronta el país a causa de la pandemia
13 del COVID-19, las autoridades recurridas del AYA deberían instalar, aunque
14 sea de forma temporal, una fuente pública de agua potable en el asentamiento
15 donde habitan los amparados. Todo esto, a efecto que se puedan proveer de
16 dicho líquido vital y cumplir con los lineamientos de limpieza e higiene dictados
17 por las autoridades de salud del país. Ahora bien, luego de revisados los
18 informes rendidos bajo juramento, incluido el requerido a las autoridades del
19 Ministerio de Salud como prueba para mejor resolver, este Tribunal
20 Constitucional estima que en este caso en particular no es procedente llevar a
21 cabo dicha actuación, sea, las fuentes de agua pública se pueden instalar)
22 únicamente en los casos de suspensión de un servicio a favor del titular de la
23 paja o del inquilino (...); condiciones que no cumplen... Bajo dicho panorama
24 es claro que este Tribunal Constitucional se ve imposibilitado de acceder a la
25 instalación de una fuente pública de agua potable, aunque sea de forma
26 temporal o limitada, en el asentamiento donde habitan los tutelados. Esto, ya
27 que, como bien se dijo, dicha actuación conllevaría a perjudicar más bien la
28 salud de los amparados...". De acuerdo con ese voto, un proyecto como el de
29 marras es a todas luces inconstitucional, porque, en general, y aun y cuando
30 se diga en el artículo 2 que: "...La autorización de este tipo de servicios no

N° 22-2020

1 *aplica ni generará efectos jurídicos para el otorgamiento de disponibilidad de*
2 *servicios, o autorización de permisos de construcción. Sus efectos son única y*
3 *exclusivamente para acceder al servicio de agua potable...”, es lo cierto que*
4 *prácticamente se regularizarían proyecto harto ilegales porque al su Ministro*
5 *fácil del servicio eléctrico -dado que para esos ya desde vieja data la*
6 *Procuraduría General de la República ha dispuesto que no es procedente*
7 *requerir el trámite de licencia de construcción previo (ver entre otros el dictamen*
8 *C-128-2002 para el caso de JASEC)-, se uniría la posibilidad igualmente fácil*
9 *de requerir, y obtener, el servicio de agua potable con proyectos como el de*
10 *autos, obviando toda la normativa de ordenamiento territorial plasmada en los*
11 *planes reguladores como expresión de la potestad municipal de planificar el*
12 *territorio (jurisprudencia de la Sala Constitucional desarrollada a partir del voto*
13 *N0 4205-96), y del ius cogens por tratarse de normas de orden público. En*
14 *particular, semejante adefesio jurídico haría nugatorio el artículo 58 de la Ley*
15 *de Planificación Urbana: “Artículo 58.- Las Municipalidades no permitirán obras*
16 *de construcción: 1) Cuando ellas no guarden conformidad por razones de uso,*
17 *ubicación, retiros, cobertura y demás condiciones de la zonificación; 2) Si el*
18 *predio de la edificación se ha originado en fraccionamiento hecho sin el visado*
19 *de la ley; 3) Siempre que el interesado tratare de utilizar fundos sin requisitos*
20 *de urbanización o faltos de acceso adecuado a la vía pública; 4) Para impedir*
21 *que se edifique más de una vivienda en un lote de cabida o dimensiones*
22 *equivalentes 0 menores a los mínimos establecidos; 5) En tanto lo vede alguna*
23 *limitación impuesta por reserva a uso público o una declaratoria formal de*
24 *inhabitabilidad del área, motivada en renovación urbana o protección contra*
25 *inundaciones, derrumbes y Otros peligros evidentes; y 6) En los demás casos*
26 *que señala el reglamento, con base en las leyes aplicables y para la mejor*
27 *protección de los intereses comunales. Por lo que corresponde al inciso 2),*
28 *podrá dispensarse la presentación del plano visado, si la certificación de*
29 *propiedad acredita que la segregación se operó con fecha anterior a la vigencia*
30 *de esta ley. Antes de aplicar alguna declaratoria de inhabitabilidad de área, de*

N° 22-2020

1 *las contempladas en el inciso 5), es preciso llenar las formalidades exigidas por*
2 *el artículo 17. A su vez, ese proyecto dificultaría innecesariamente la*
3 *posibilidad de recuperar las deudas por el servicio de agua que se preste, al no*
4 *poderse ejercitar la hipoteca legal preferente de que habla el artículo 79 del*
5 *Código Municipal, por no existir finca inscrita o, más aún, inmueble que pueda*
6 *vincularse legalmente a su deudor por no ser propietario. En resumen lo que*
7 *surge son lamentables preguntas: ¿Cómo es posible que, a un ciudadano*
8 *normal, tenga que cumplir un calvario de requisitos para tener terreno y casa,*
9 *cumpliendo con usos de suelo, planos, alineamientos, coberturas, avalúos,*
10 *préstamos, etc., y a esas personas se le dé el agua sin cumplir nada de eso?*
11 *Es no es igualdad de derechos. Al dar el agua en esas condiciones, se*
12 *propiciará este tipo de invasiones, donde no se cumplen las condiciones*
13 *mínimas de infraestructura urbana, como calles, aceras, sistemas potables,*
14 *sanitarios, se construye sin criterios, ni supervisión de profesionales, lo cual es*
15 *un riesgo alto para una tragedia. Además, ¿quién asume los costos de*
16 *instalaciones, tuberías de distribución, etc.? Igualmente, ¿En caso de darse*
17 *esas pajas, las van a pagar individualmente? ¿Qué pasa con los derechos de*
18 *los dueños de esas propiedades? III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras,*
19 *NO conviene a los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN:*
20 *Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el*
21 *proyecto en estudio NO merece ser aprobado...".-Visto el documento, el*
22 *Presidente propone aprobar el oficio UR-OF-180-2020, y el Presidente somete*
23 *a discusión y votación, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano*
24 *Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán*
25 *Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. **Por lo tanto, se***
26 ***aprueba el oficio ATA-OF-498-2020/UR-OF-179-2020, y se manifiesta al***
27 ***Primer Poder de la República que el proyecto en estudio NO merece ser***
28 ***aprobado, ya que no conviene a los intereses municipales.- El Presidente***
29 *solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a*
30 *votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*

N° 22-2020

1 regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez
2 Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y
3 Arce Moya, **aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha
4 de recibo a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la
5 Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

6 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

7 **ARTÍCULO 8°. - CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 20.911**
8 **“AUTORIZACIÓN AL INVU PARA QUE SE DONE UN TERRENO DE SU**
9 **PROPIEDAD AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA**
10 **URBANIZACIÓN MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ DE CARTAGO” Y MOCIÓN**
11 **SOBRE APOYO AL PROYECTO LEY 20.911.** -----

12 El Presidente somete una alteración del orden del día para conocer la moción
13 sobre este mismo tema, suscrita por la fracción ADC, que se encuentra en el
14 apartado de mociones.- **Se acuerda por unanimidad aprobar la alteración**
15 **del orden del día.-** Se conoce oficio AM-INF-238-2020 de fecha 31 de julio del
16 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual
17 remite el oficio AL-FPLN-34-OFI-0065-2020 de fecha 30 de julio del 2020,
18 suscrito por el Ing. Luis Fernando Chacón Monge Diputado, y que dice:
19 *“...Reciba un cordial saludo de este servidor y mis deseos de éxito en todas*
20 *sus funciones. Por su importante figura como coordinador de las relaciones*
21 *entre el Gobierno y la Asamblea Legislativa, por este medio deseo solicitarle*
22 *interponer sus buenos oficios ante el Instituto Nacional de Vivienda y*
23 *Urbanismo (INVU), para que dicha institución varíe su criterio negativo con*
24 *respecto al proyecto de ley expediente No. 20.911 “AUTORIZACIÓN AL*
25 *INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE DONE UN*
26 *TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA*
27 *EN LA URBANIZACIÓN MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ DE CARTAGO. En*
28 *dicho criterio, emitido mediante oficio del 22 de marzo del 2019, don Tomás*
29 *Martínez Baldares, Presidente del INVU, alega que los terrenos en cuestión*
30 *“son parte de la lista de activos para la venta del INVU” por lo que se oponen a*

N° 22-2020

1 donarlo al Ministerio de Seguridad Pública, que no cuenta con los recursos para
2 su compra. Esta cuestión nos preocupa de sobremanera: porque la
3 Urbanización Manuel de Jesús Jiménez es una de las comunidades más
4 golpeadas por la inseguridad en la provincia de Cartago. Lo que amerita contar
5 con una delegación de la Fuerza Pública de primer orden: sin embargo, el
6 Ministerio de Seguridad Pública se ve imposibilitado de intervenir e invertir en
7 la precaria infraestructura de la delegación, al no estar dicho terreno inscrito a
8 su nombre. Así las cosas, esta donación es de suma importancia, por la
9 ubicación operativa policial estratégica que tiene, debido a que se construyó en
10 un sector que permite, no solo vigilar la comunidad de Manuel de Jesús
11 Jiménez, sino también dar soporte a otras zonas del distrito de San Francisco
12 -el más poblado de la provincia de Cartago- como el Residencial Cartago,
13 Vásquez de Coronado, Palo Verde, Cocorí y la Pithaya. Por lo anteriormente
14 expuesto, le solicitamos pueda convocar el proyecto de ley de marras en estas
15 sesiones extraordinarias de agosto, así como entablar un diálogo con los
16 personeros del INVU para que dicha donación pueda llevarse a cabo, a través
17 de la iniciativa legislativa 20.911, Con un criterio positivo por parte de dicha
18 institución. En caso de requerirse un periodo mayor al indicado en el artículo
19 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, para proporcionar lo solicitado,
20 ruego indicarlo por escrito a mi comunicaciones habilito correo electrónico
21 salvador.padilla@asamblea.go.cr y wilfred.hilbert@asamblea.go.cr...".- .- **FIN**

22 **DE TRASCRIPCION DE CRITERIO.. INICIO DE TRASCRIPCION DE**
23 **MOCIÓN.-** Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Solano
24 Avendaño, y que dice: "...CONSIDERANDO QUE: 1. La Urbanización Manuel
25 de Jesús Jiménez constituye una comunidad altamente expuesta a la
26 inseguridad ciudadana, con un índice alto de incidencias policiales por
27 criminalidad. 2. Con motivo del proyecto de Ley 20.911, presentado por el
28 señor diputado Luis Fernando Chacón Monge, "AUTORIZACIÓN AL
29 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PAR QUE DONE UN
30 TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

N° 22-2020

1 *EN LA URBANIZACIÓN MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ DE CARTAGO" y que*
2 *además pretende beneficiar varias comunidades entre estas: Palo Verde, la*
3 *Pitahaya y Cocorí, con el fin de favorecer la seguridad en la provincia. 3. En*
4 *relación al oficio AL-FPLN-34-OFI-0065-2020, remitido por el oficio AM-INF-*
5 *2382020 ante este Concejo Municipal y en el que se pone en conocimiento el*
6 *proyecto supra indicado donde se indica la solicitud para variar el criterio*
7 *negativo del INVU, en donde manifiestan que el inmueble solicitado para ser*
8 *donado en la comunidad de Manuel de Jesús Jiménez, constituye a la lista de*
9 *activos de la institución para ser vendidos y que a su vez el Ministerio de*
10 *Seguridad no cuenta con los recursos para adquirirlo, por tal motivo es de suma*
11 *importancia se logre variar este criterio, por cuanto la afectación a la seguridad*
12 *ciudadana de Cartago se vería beneficiada enormemente al contar el Ministerio*
13 *de seguridad con una Delegación Policial idónea. POR TANTO: Se mociona y*
14 *se somete a consideración del honorable Concejo, lo siguiente; En*
15 *correspondencia al interés del bienestar público de nuestro cantón y la*
16 *necesidad de apoyar acciones en búsqueda del derecho a la seguridad*
17 *ciudadana, se solicite al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo considere*
18 *su criterio positivo respecto a la iniciativa legislativa 20.911 "Autorización al*
19 *Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que done un terreno de su*
20 *propiedad al Ministerio de Seguridad Pública en la Urbanización Manuel de*
21 *Jesús Jiménez de Cartago...". – **FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN DE LA***
22 **MOCIÓN.-** El regidor Víquez Sánchez indica que se encuentra totalmente de
23 acuerdo con la propuesta de la regidora Nancy Solano; el diputado Luis
24 Fernando Campos ha propuesto este proyecto de ley en razón de que permitiría
25 sin duda fortalecer el tema de la seguridad en esta zona de Cartago, que como
26 todos sabemos por la alta densidad poblacional y otras condiciones que tiene,
27 pues resulta de mucha importancia para la comunidad cartaginesa y para el
28 cantón, que se refuerce la seguridad en cualquier lugar, y sobre todo en lugares
29 donde puede haber algunas situaciones que estadísticamente muestre un
30 comportamiento con mayor incidencia de asuntos policiales, así lo dice la

N° 22-2020

1 moción de doña Nancy, entonces le parece que este Concejo Municipal podría
2 de una vez sin sobrecargar al señor Alcalde, porque es un tema que de todos
3 modos es ajeno al Concejo; el Concejo lo que hace es una instancia al INVU
4 para que reconsidere su posición y permita la donación. Es muy noble dentro
5 del mismo estado y dentro del Ministerio de Seguridad Pública, para que pueda
6 fortalecerse la seguridad, por lo que propone con dispensa de trámite comisión,
7 darle la aprobación tanto a la moción de doña Nancy como a la propuesta que
8 podamos consensuar de darle el apoyo a esta iniciativa de ley, de manera tal
9 que lo antes posible se le pueda hacer una instancia al INVU para que done
10 ese inmueble, que es no sabe si está en desuso, pero que sin duda puede
11 ayudar posiblemente más con una finalidad de seguridad policial con la que
12 actualmente cumple.- La regidora Solano Aveldaño indica que efectivamente el
13 espíritu de la moción es visibilizar y que se nos informe a este Concejo, que
14 existe ese proyecto de ley, donde se quiere dotar de una mejor infraestructura
15 a la delegación de la fuerza pública que existe en la urbanización Manuel de
16 Jesús Jiménez, que actualmente se encuentra en una condición de
17 infraestructura deplorable, y que puede llegar no solamente a esa urbanización,
18 sino a Palo Verde, Cocorí, La Pitahaya, entonces es un sitio de interés para
19 asegurar la seguridad ciudadana; el motivo de esto es que si se quiere hacer
20 una inversión en infraestructura o someter cambios en la infraestructura que
21 necesita la delegación, hay como cierta incertidumbre jurídica en el hecho de
22 que este terreno no esté a nombre del Ministerio de Seguridad Pública,
23 entonces el estar a nombre del INVU hay cierta inseguridad, entonces la
24 asociación de desarrollo que está detrás de esto, el Ministerio de seguridad y
25 cierta parte del sector privado que también está interesado no pueden interferir,
26 entonces de ahí el hecho o la importancia de que este terreno pueda ser donado
27 del INVU al Ministerio de Seguridad Pública, para proceder con la modificación
28 de la infraestructura, básicamente entonces, es instar al INVU a que emita un
29 criterio positivo o que valore el criterio positivo para poder proceder con esta
30 modificación, que va a incidir en el tema de seguridad ciudadana y el bienestar

N° 22-2020

1 al sector del distrito de San Francisco. – El síndico Gustavo Morales se refiere
2 a este tema y públicamente quiere agradecer como miembro del Concejo de
3 distrito de San Francisco y vicePresidente del Concejo, quiere agradecer al
4 señor Luis Fernando Chacón que tuvo esta iniciativa, de que se pudieran hacer
5 una estructura más grande en la delegación de Manuel de Jesús Jiménez, ya
6 que conoce de primera mano el lugar; la infraestructura está bastante
7 deteriorada y si se ocupa un lugar más espacioso, debido a que la delegación
8 de Manuel de Jesús Jiménez no solamente atiende al mismo barrio donde se
9 localiza, sino también cubre desde La Pitahaya hasta Lourdes, y sabemos que
10 esa sola delegación es la que cubre todo el distrito, y sí sería importante
11 equiparla de una buena infraestructura para atender todas las situaciones que
12 se dan en el distrito; le pide atentamente a la Municipalidad que pueda
13 interponer sus buenos oficios, para que este proyecto se haga realidad y en el
14 menor tiempo posible, para seguridad y apoyo para todo el distrito. - El regidor
15 Arce Moya indica que este proyecto que plantea el diputado Luis Fernando
16 Chacón es muy importante, porque estaría buscando resguardar a una
17 comunidad que necesita mucha seguridad; para nadie es un secreto la realidad
18 social que se vive en esta comunidad, y considerando este proyecto qué es
19 apoyado por la compañera Nancy con esta moción, es muy importante porque
20 lograría que la guardia y el espacio donde estaría la fuerza pública, tendría
21 mejores condiciones, pero igualmente también es pedirle al Ministerio de
22 seguridad que cuando esté la infraestructura, la acondicionen con el equipo
23 idóneo, porque nada hacemos con tener un edificio grande como hay en
24 algunos lugares y están votadas la infraestructuras; nosotros podemos tener la
25 mejor disposición de querer colaborar y que ellos tengan un mejor edificio, pero
26 también necesitamos que también los oficiales que van a estar ahí, tengan las
27 mejores condiciones; cree que la Comunidad de Manuel de Jesús Jiménez se
28 vería muy beneficiada y los alrededores con esta donación, y esto es muy
29 importante porque daría el hecho que en esta administración, o por lo menos
30 de nuestra parte, hemos querido y queremos impulsar que la seguridad

N° 22-2020

1 ciudadana en Cartago sea y se fortalezca de una u otra manera, desde el
2 municipio o desde la fuerza pública. - El señor Alcalde indica que
3 definitivamente necesitamos toda una estrategia en materia de seguridad
4 humana, que nos permita atender tanto los temas de prevención contra el
5 delito, como los temas de represión y combate a la criminalidad; la problemática
6 es bastante amplia y yo espero invitar al Concejo Municipal a involucrarse en
7 la construcción de una estrategia que estamos montando, que es bastante
8 amplia alrededor de toda esta materia. Me correspondió llegar a Manuel de
9 Jesús Jiménez cuando era una finca y nos reuníamos los domingos debajo de
10 un árbol enorme que había en el centro de la urbanización, con las familias que
11 posteriormente fueron a vivir a este lugar, estamos hablando del año 2001-
12 2002 y le correspondió también a los dos o 3 años, ir a donde está ahora la
13 delegación, siendo este servidor diputado y recuerdo que don Marcos Brenes
14 era viceAlcalde, y estaba viendo fotografías cuando establecimos la primera
15 piedra de lo que después fue la delegación donde ahora está ubicada;
16 obviamente se hace insuficiente, hace 4 semanas se dio un incidente
17 importante en la comunidad, donde la policía fue atacada por una minoría,
18 porque la inmensa mayoría que vive en Manuel de Jesús Jiménez es gente
19 muy noble, buena y trabajadora, pero precisamente por eso es que venimos
20 trabajando con don César Córdoba y con una serie de dirigentes en el ámbito
21 deportivo en esta urbanización, y con apoyo de la embajada de los Estados
22 Unidos, ya logramos la aprobación de un convenio que nos va a permitir llevar
23 programas de prevención contra las adicciones y contra el delito, entonces con
24 la participación de don Randall Chiqui Brenes y algunas otras personas que
25 van a colaborar, estamos promoviendo el generar opciones de esparcimiento
26 sano en Manuel de Jesús Jiménez, en la Campiña, en Quircot, en los lotes de
27 Fecosa y en los asentamientos de los Diques; creo que esto nos va a ayudar
28 mucho para tratar de ir generando una cultura de paz aquí en el cantón, y para
29 ver cómo avanzamos en la construcción de toda una estrategia de prevención
30 del delito y de combate de la criminalidad que es importantísimo; hay una

N° 22-2020

1 información que no puede pronunciar públicamente, pero que en reunión con
2 algunos regidores lo ha comentado en privado, de informaciones que tenemos
3 de algunos grupos delictivos que se están moviendo en algunas áreas en
4 Cartago, y en la que queremos que tomemos algunas decisiones en algún
5 momento oportuno; grupos que están moviendo contrabando, hay grupos de
6 venta, los decomisos de cigarrillos ilegales alrededor del mercado municipal
7 son constantes casi todos los días, la semana pasada clausuramos un local en
8 el mercado municipal porque una de las personas que lo tenía, tenía un
9 cargamento de ruedas de cigarros ilegales, y estamos siendo muy minuciosos
10 con eso y coordinando con las autoridades del OIJ y control fiscal alrededor de
11 esos aspectos, por eso cree que lejos de enviarlo a comisión, esta moción
12 debería aprobarse con dispensa de trámite de comisión y acuerdo en firme y
13 ojalá y el INVU acceda a los terrenos para algo que le parece que es una obra
14 totalmente necesaria para una comunidad que merece eso y muchísimo más.-
15 El regidor Brenes Figueroa indica, como decía el señor Alcalde, hace varios
16 años estuvimos en la puesta de la primera piedra para hacer esa realidad de
17 ese edificio. En el Concejo anterior, se sacó una partida por medio del Concejo
18 de distrito para hacerle algunas mejoras a ese edificio; estoy 100% a favor de
19 qué les demos las condiciones para que desempeñe una mejor labor los
20 efectivos, pero sí también quisiera que en la próxima audiencia que tenga aquí
21 la fuerza pública cuando vienen a rendir cuentas, también hablemos de varios
22 temas; que hacemos como darles edificios pero la mayoría de edificios están
23 cerrados a falta de efectivos, esa es parte de lo que hay que tratar de hacer
24 presión en el Concejo junto con la administración, para que el Ministerio de
25 Seguridad Pública dote a esos edificios de los efectivos necesarios, para que
26 se lleve el control, inclusive en su momento tratar poco a poco, y aunque la
27 situación de la Municipalidad económicamente no es la mejor, pero tal vez que
28 para el Concejo de distrito se pueda dotar con unas cámaras para tener mayor
29 cobertura, ya que no tenemos los efectivos para estar circulando tan
30 seguidamente por esas áreas, por lo menos en el centro monitoreo se le estaría

N° 22-2020

1 dando seguimiento a los puntos más claves, entonces 100% de acuerdo y si le
2 parece que sí todos estamos de acuerdo en que es una necesidad,
3 dispensemos y aprobemos para que aceleremos el proceso y ver si logramos
4 lo que nos interesa en este tema. – El regidor Halabí Fauaz indica que este
5 documento de Luis Fernando Chacón es muy importante; va dirigido a don
6 Marcelo Prieto Ministro de la Presidencia, para que interceda ante el INVU para
7 que cambie su posición negativa y que no quiere ceder el terreno; el terreno es
8 muy importante porque está en una ubicación estratégica que nos viene a dar
9 mucha seguridad y vigilancia a varias comunidades, como Manuel de Jesús
10 Jiménez, las zonas aledañas del distrito de San Francisco, residencial Cartago,
11 Vázquez de Coronado, Palo Verde, Cocorí y la Pitahaya; es muy estratégico y
12 eso sería una gran ayuda para combatir la criminalidad en Cartago; cree que
13 debemos apoyar esta gestión y apoyar la moción de la compañera Nancy
14 Solano, de manera que nosotros como Concejo hagamos bastante presión para
15 que esta donación se lleve a cabo. - La regidora Madriz Jiménez indica que
16 está de acuerdo con la moción presentada por la compañera Nancy, le parece
17 muy importante y con respecto a lo que dice el señor Alcalde, de dispensar de
18 trámite, a ella le parece que lo debemos hacer, sobre todo porque estamos
19 hablando de proyectos que vienen a beneficiar al ciudadano, y no sólo eso, sino
20 me gustaría que desde esta Municipalidad nacieran proyectos, también porque
21 al igual que esa Comunidad de Manuel de Jesús, hay otras comunidades con
22 necesidades de seguridad, por ejemplo lo que le decía el compañero Jonathan
23 es cierto, a veces hay lugares en donde no se dota de herramientas que
24 necesita una delegación, por ejemplo siempre menciono el distrito de Corralillo
25 porque es en el que vivo, y lo pone como ejemplo Corralillo, es un distrito en
26 donde tiene 11 comunidades, cuando ocurre algo ahí, hay un robo llamamos a
27 la única delegación que está funcionando qué es en Corralillo centro, y en
28 muchas ocasiones si está en La Alumbre tarda en llegar a Los Ángeles hasta
29 40 minutos, entonces uno no sabe qué hacer al respecto, ojalá y pudiéramos
30 hacer proyectos que vengan a beneficiar todas las comunidades especialmente

N° 22-2020

1 las comunidades rurales; y añadiendo a lo que decía don Mario, claro que ahora
2 encontramos muchas situaciones de delincuencia en todos los pueblos y
3 nuestras comunidades no se escapan de esto, entonces sería importante
4 presionar al Ministerio de Seguridad Pública para que nos vengán a colaborar
5 con estos proyectos.- El regidor Mitta Albán indica que San Francisco es uno
6 de los más grandes de este cantón. Esta delegación estaría abarcando San
7 Francisco norte, ahí se da mucha criminalidad, entonces es muy atinada la
8 moción y el proyecto; le preocupa un tema, tenemos una Policía Municipal qué
9 hace unos 15 días estuvo investigando y no se ha hecho un convenio con fuerza
10 pública, un convenio de mutua colaboración que lo tienen otras policías
11 municipales de otros cantones, entonces dejarle esa tarea a la administración;
12 le complació mucho el tema de prevención cuando fue parte de la persona
13 joven, estuvimos trabajando en el tema de prevención del delito con el
14 viceMinistro Max Loría, que incluso el anfiteatro de Cartago viene a ser un
15 mecanismo o instrumento para que los jóvenes lleguen a practicar sus
16 habilidades y se alejen de los delitos, entonces instar a la administración qué
17 dentro del proyecto que va a montar, tome en cuenta lo que están haciendo en
18 el anfiteatro, que muchos jóvenes le han dicho que ellos llegan y nunca son
19 recibidos. - La regidora Guzmán Castillo indica, me resulta súper importante la
20 propuesta de la compañera Nancy, y reitero las palabras de sus compañeros
21 regidores, y felicitar el trabajo que ha venido haciendo el señor Alcalde porque
22 de verdad la atención a la seguridad no tiene que ser solo paliativa, la parte
23 preventiva es muy importante; tenemos que darle a nuestros jóvenes y a
24 nuestros niños opciones, muchas veces la sociedad y lo que tienen para ver
25 son narco novelas, son situaciones muy difíciles en sus hogares y en sus
26 comunidades, pero nosotros tenemos una gran responsabilidad que es darles
27 opciones; la policía es muy importante, todos los elementos de seguridad en
28 esta índole son importantes, pero la parte de prevención, de dar opciones para
29 el deporte, para la cultura, cree que son de gran importancia. - La regidora
30 Sonia Torres indica, apoyo la moción de Nancy y estoy totalmente de acuerdo,

N° 22-2020

1 en nuestro distrito que es uno de los más grandes, siempre que se ha hecho
2 uso del llamado por algún acto que tengamos en la comunidad o aledaños, la
3 seguridad ha sido de lo más rápida que ha podido, pero si logramos mejorar las
4 instalaciones y logramos conseguir esta donación, cree que la respuesta va a
5 ser más eficaz y más rápida; cuando en comunidades como Lourdes tenemos
6 como problemas de seguridad serios, ya que tenemos una salida que es
7 carretera a Navarro que no hemos podido controlar, entonces sí es muy
8 importante ver cómo nos organizamos y apoyamos estas gestiones; yo pido
9 que se dispense de trámite de comisión y se le dé la mayor brevedad posible.

10 - El regidor Víquez Sánchez indica, estamos de acuerdo en lo esencial, pero el
11 quisiera complementar lo que ha propuesto la compañera regidora Nancy en
12 cuanto a solicitarle al INVU que facilite el inmueble, y también que de alguna
13 manera coadyuvar la gestión del señor diputado, qué le solicita al señor Ministro
14 de la Presidencia que convoque el proyecto en sesiones extraordinarias; en
15 realidad son proyectos que si hay voluntad política son sencillos de tramitar,
16 entonces respetuosamente sugiere que además de la propuesta por doña
17 Nancy que sería la primera parte de la moción, se adicione haciendo una
18 respetuosa instancia el señor Ministro de la Presidencia, para que el Poder
19 Ejecutivo convoque este proyecto en sesiones extraordinarias cuya agenda en
20 este momento tiene bajo coordinación. – El Presidente municipal indica que en
21 vista de que la mayoría de los compañeros hemos estado de acuerdo y según
22 las opiniones ya dichas, esta Presidencia recomienda la dispensa de trámite de
23 comisión, aprobar por el fondo y la firmeza de los documentos.- Vistos los
24 documentos, el Presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete
25 a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
26 **unanidad de nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio,**
27 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
28 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la**
29 **dispensa de trámite de comisión.** El Presidente propone aprobar la moción
30 presentada por la regidora Nancy Solano del partido ADC, somete a discusión,

N° 22-2020

1 suficientemente discutido, somete a votación, y se acuerda por unanimidad de
2 nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño,
3 Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres
4 Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, **aprobar la moción aquí presentada,**
5 **por lo tanto, este Concejo Municipal, en correspondencia al interés del**
6 **bienestar público de nuestro cantón y la necesidad de apoyar acciones en**
7 **búsqueda del derecho a la seguridad ciudadana, se solicita al Instituto**
8 **Nacional de Vivienda y Urbanismo considere su criterio positivo respecto**
9 **a la iniciativa legislativa 20.911 "Autorización al Instituto Nacional de**
10 **Vivienda y Urbanismo para que done un terreno de su propiedad al**
11 **Ministerio de Seguridad Pública en la Urbanización Manuel de Jesús**
12 **Jiménez de Cartago.** - El Presidente solicita la firmeza, somete a discusión,
13 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
14 **nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano**
15 **Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**
16 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**
17 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Luis Fernando
18 Chacón Monge Diputado a los correos electrónicos
19 salvador.padilla@asamblea.go.cr y wilfred.hilbert@asamblea.go.cr , al
20 Presidente Ejecutivo del INVU, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde
21 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

22 **ARTÍCULO 9°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 21.546**
23 **“PROYECTO DE LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.”** -----

24 Se conoce oficio AM-INF-240-2020 de fecha 05 de agosto del 2020, suscrito
25 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio
26 PROV-OF-328-2020 de fecha 05 de agosto del 2020, suscrito por la Licda.
27 Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, la
28 Licda. Gabriela Redondo Cordero Subproveedora y el Lic. Christian Corrales
29 Jiménez Proveedor Municipal, y que dice: “...*En atención a su solicitud,*
30 *referente a informe respecto a la Consulta Legislativa, Expediente N° 21.546*

N° 22-2020

1 *Proyecto de “Ley General de Contratación Pública”. Procedemos a manifestar*
2 *que dicho Proyecto es una nueva ley y no una Reforma a la actual, que viene*
3 *a reintegrar bajo un único régimen a todas las Administraciones (Órganos o*
4 *Entes, ya sean públicos o privados), que en su actividad contractual empleen*
5 *total o parcialmente fondos públicos, brindando seguridad jurídica respecto a la*
6 *norma legal a aplicar; además propone simplificar los procedimientos, pero*
7 *haciéndolos más eficaces y busca maximizar la transparencia de las*
8 *actuaciones en cada una de las etapas del proceso de contratación, utilizando*
9 *el Sistema Digital Unificado. Asimismo, apuesta a una robusta planificación de*
10 *los proyectos y fomenta la integración de compras, para gozar de los beneficios*
11 *que generan las economías de escala. Aplicando transversalmente los*
12 *principios generales de la contratación pública en toda la actividad contractual*
13 *en que medie el empleo de fondos públicos y durante todo el ciclo de compra*
14 *pública, incluyéndose un nuevo principio denominado “Principio de valor por el*
15 *dinero”. Este proyecto reduce el número de supuestos de excepción*
16 *contenidos en la actual normativa a los procedimientos ordinarios de*
17 *contratación, con el fin de garantizar la existencia de competencia,*
18 *introduciendo y ajustando algunos de los requisitos para su utilización. Un*
19 *aspecto a destacar es que se elimina la autorización de las Contrataciones*
20 *Directas a cargo de la Contraloría General de la República, pues se considera*
21 *que, al apostarse a la planificación, dicho mecanismo resulta innecesario; que*
22 *en supuestos de Urgencia la Administración válidamente puede recurrir a esa*
23 *vía, sin que requiera para ello el aval del Órgano Contralor ya que éste no*
24 *realizará el control ex- ante, el Jefe de la Institución deberá acreditar la*
25 *procedencia del procedimiento a utilizar. Que, en el proyecto se contemplan*
26 *tres tipos de procedimientos ordinarios (Licitación mayor, Licitación menor y*
27 *Licitación Reducida), cuyo valor de los umbrales (denominados en la actual*
28 *normativa como límites presupuestarios) para determinar el procedimiento de*
29 *contratación, los actualizara la Contraloría General de la República en la*
30 *segunda quincena del mes de diciembre, utilizando el monto de las unidades*

N° 22-2020

1 de desarrollo establecido por el Banco Central de Costa Rica. Asimismo, se
2 contemplan procedimientos Extraordinarios y Especiales. Que los plazos
3 utilizados para desarrollar dichos procedimientos son más cortos. Se eliminan
4 las denominadas contrataciones de escasa cuantía. En relación al régimen
5 Recursivo, el proyecto mantiene los tipos de recursos que actualmente se
6 utilizan, con la diferencia que las impugnaciones ante el Órgano Contralor,
7 serán en cuanto al pliego de condiciones y con respecto al acto final, en el caso
8 de las licitaciones mayores, mientras que, en las licitaciones menores y
9 reducida, el conocimiento de las impugnaciones corresponde directamente a la
10 Entidad Licitante. Entendiéndose que la competencia de los recursos de
11 revocatoria y apelación viene dada por el tipo procedimiento y no como en la
12 actualidad que es dada por la tabla de estratos económicos, asimismo se
13 establece un plazo fijo para objetar. Que de esta forma se pone de manifiesto
14 una meta del proyecto de ley como lo es la simplificación de la actividad de
15 contratación pública. Además, el proyecto regula que todas las impugnaciones
16 se deben presentar, a través del Sistema Unificado. Que es relevante indicar
17 que, ante la interposición oportuna del recurso de objeción, se da la suspensión
18 del procedimiento (recepción de ofertas y acto de apertura). Asimismo, el
19 proyecto plantea la optimización en los tiempos de respuesta de los recursos
20 que deba conocer tanto la Contraloría General de la República como la
21 Administración licitante. Que en los casos que se emplee el ejercicio del
22 derecho a recurrir de manera indebida y arbitraria en clara violación al interés
23 público (Impugnaciones temerarias) se establece el establecimiento de multas.
24 El presente proyecto solo contempla la rendición de la garantía de cumplimiento
25 y su procedimiento de ejecución, no la garantía de participación. Asimismo, el
26 proyecto establece la posibilidad de que se realicen modificaciones unilaterales
27 a los contratos, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento del monto
28 y plazo del contrato original, (salvo que se trate de modificaciones que se
29 deriven de circunstancias que con una adecuada planificación no se hubieren
30 podido prever al momento de iniciar el procedimiento). Con respecto a la figura

1 del contrato adicional, esta no es contemplada en el proyecto de marras. El
2 proyecto contempla la contratación pública estratégica, las cuales servirán a la
3 consolidación de políticas públicas tendientes al desarrollo social y a la
4 promoción económica de sectores vulnerables, a la protección ambiental y al
5 fomento de la innovación. (Participación de Pymes). Se plantea en el Proyecto
6 de ley un capítulo referente a la Asociación Público Privada, la cual constituye
7 una vinculación de largo plazo entre un tercero que será una persona física o
8 jurídica privada y la Administración Pública, en ese sentido se proyecta impulsar
9 la inversión en proyectos de infraestructura pública. Que el proyecto de ley
10 incluye diferentes formas y modalidades de contratos, que, si bien se
11 encuentran en el actual reglamento a la ley de contratación administrativa,
12 como lo es el contrato de suministro en la modalidad de la entrega por
13 demanda y la ejecución por consignación, así como la figura del convenio
14 marco, se propone en el proyecto darles un respaldo en normas de rango de
15 ley y como novedad en el Convenio marco se da la posibilidad de su uso para
16 obra pública. El proyecto establece la creación de la Autoridad de Contratación
17 Pública, a quien le corresponde la Rectoría en la materia de Contratación
18 pública, para toda la Administración, según las competencias que establezca la
19 ley. Además, es importante rescatar que la Dirección de Contratación Pública
20 del Ministerio de Hacienda, fungirá como órgano ejecutor de la Autoridad de
21 Contratación Pública, con capacidad técnica consultiva en materia de
22 contratación Pública, además de ser la encargada de ejercer la administración
23 del Sistema Digital Unificado. Como dato importante la Dirección de
24 Contratación Pública dentro de sus funciones está el gestionar la
25 profesionalización de las proveedurías Institucionales y su acreditación. Que
26 el proyecto contempla entre otras novedades las siguientes: 1. El Sistema
27 Digital Unificado, al almacenar la información de compras públicas, pone a
28 disposición de la Administración el Banco de Precios, el cual el servirá para la
29 presupuestación y razonabilidad del precio. 2. No sólo los oferentes sino
30 también los subcontratistas en cualquier procedimiento de contratación pública,

N° 22-2020

1 *deberán rendir una declaración jurada (no ante notario público), por una única*
2 *vez, debiéndola mantener actualizada. La cual deberá formar parte del Registro*
3 *de Proveedores. Y en el supuesto de proveedor único, no se aplicará el régimen*
4 *de prohibiciones. 3. Si el procedimiento se iniciara sin disponer de recursos*
5 *presupuestarios, el Jerarca o quién él delegue así lo autorizará. En la actual*
6 *normativa se requiere solicitar al Ente Contralor la autorización respectiva. 4.*
7 *La Administración estará facultada para modificar de oficio el pliego de*
8 *condiciones únicamente en dos ocasiones. En la norma actual la*
9 *Administración tiene tres oportunidades de modificación y de realizarse una*
10 *modificación adicional, no se invalida el concurso, pero se deberán iniciar los*
11 *procedimientos disciplinarios que correspondan. 5. Que, en el presente*
12 *Proyecto a diferencia de la normativa actual, con respecto al Desglose del*
13 *precio, el presupuesto detallado deberá ser presentado únicamente por el*
14 *adjudicatario dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la firmeza de*
15 *la adjudicación y antes de la suscripción del contrato, aspecto que preocupa*
16 *porque el Presupuesto Detallado se requiere para mayor claridad de si el precio*
17 *cotizado es aceptable o inaceptable y esto se hace en etapas previas a la*
18 *adjudicación. 6. Que cuando algún proveedor carezca de certificado de firma*
19 *digital, la Dirección de Contratación Pública, podrá establecer los mecanismos*
20 *electrónicos a través de los cuales la parte interesada pueda acreditar la*
21 *identidad del firmante y la integridad del mensaje. 7. En materia de*
22 *subsanciones y aclaraciones de ofertas una vez emitidos los estudios de*
23 *ofertas, la Administración consolidará los defectos advertidos en cada uno de*
24 *ellos y dará una única prevención por un plazo razonable para que el oferente*
25 *subsane o aclare su oferta, bajo pena de caducidad. En el mismo plazo*
26 *concedido el oferente deberá subsanar o aclarar aquellos extremos no*
27 *prevenidos por la Administración. 8. Cuando el contrato de suministro de*
28 *bienes y servicios deba ser resuelto, la Administración podrá contratar al*
29 *oferente elegible que se encuentre en el segundo lugar de acuerdo a los*
30 *criterios de evaluación del concurso, con el fin de que se continúe con la*

N° 22-2020

1 *prestación de los suMinistros de bienes o el servicio por el plazo que resta el*
2 *contrato inicial y no se afecte el fin público. Cuando el contrato de obra deba*
3 *ser resuelto, independientemente del avance de ejecución en que se encuentre,*
4 *la Administración podrá realizar un llamado a presentar propuesta entre todos*
5 *aquellos oferentes que resultaron elegibles del concurso del cual deriva el*
6 *contrato a resolver, aplicando las regulaciones de la licitación menor y*
7 *adjudicando a aquél que presente el menor precio sobre el saldo pendiente de*
8 *obras a ejecutar, decisión que será susceptible de impugnación mediante*
9 *recurso de revocatoria. 9. Los plazos para readjudicar, o declarar desierto o*
10 *infructuoso el concurso ante la anulación del acto final del procedimiento*
11 *derivado de un recurso de revocatoria o apelación se redujeron, en el caso de*
12 *la Licitación mayor será de 15 días hábiles a partir de la comunicación de la*
13 *Resolución anulatoria, el cual podrá ser prorrogado excepcionalmente hasta*
14 *por quince días adicionales, en el caso de Licitación menor será dentro del*
15 *plazo máximo de diez días hábiles y en casos excepcionales podrá prorrogarse*
16 *por cinco días adicionales. Con respecto a la Licitación reducida será de tres*
17 *días hábiles y podrá ser prorrogado en casos excepcionales en un plazo igual*
18 *a la inicial para recibir ofertas (tres y cinco días hábiles). Sobre este punto la*
19 *experiencia indica que la reducción del tiempo para readjudicar perjudicaría*
20 *llevar a cabo los nuevos análisis, los cuales en el caso de licitaciones significa*
21 *que se tengan que hacer subsanaciones las cuales llevan más tiempo del que*
22 *está proponiendo el expediente legislativo, al menos del caso de las*
23 *Municipalidades el proceso de adjudicación pasa por diferentes instancias,*
24 *entre ellas una comisión que revisa el expediente y posteriormente la*
25 *aprobación por parte del Concejo Municipal. 10. El Remate pasa de ser un*
26 *procedimiento Ordinario a un procedimiento Extraordinario. 11. Se elimina la*
27 *sanción a particulares de apercibimiento. En conclusión, dicha normativa*
28 *propone mejorar y facilitar la gestión en las administraciones contratantes, sin*
29 *dejar de lado las garantías de los oferentes, toda a partir de postulados básicos*
30 *como la transparencia, la ética, la participación ciudadana, la rendición de*

N° 22-2020

1 cuentas, la seguridad jurídica, la simplicidad y la adecuada y oportuna
2 planificación. Que el proyecto de Ley viene a derogar la Ley de Contratación
3 Administrativa (N° 7494 del 02 de mayo de 1995). Que la Ley General de
4 Contratación Pública regirá catorce meses después de su publicación en el
5 Diario Oficial La Gaceta y que el Poder Ejecutivo Reglamentará dicha ley. Con
6 base en lo antes expuesto el proyecto en consulta, merece un criterio positivo
7 a excepción de los plazos otorgados a la Administración en los procedimientos
8 en general, y en específico en la atención y tramitología de los Recursos de
9 Revocatoria, que, si bien se persigue la simplificación en los plazos en los
10 procedimientos, los mismos resultan muy cortos. Aunado a esto es relevante
11 señalar que en el caso de los recursos de revocatoria que deben ser
12 interpuestos ante el órgano que dictó el acto de adjudicación, en este caso el
13 Concejo Municipal, el plazo para tramitarlo es demasiado corto ya que dicho
14 órgano debe conocerlo y trasladarlo para análisis técnico y legal, a efecto de
15 que se valore si es admisible o es rechazado por improcedencia manifiesta.
16 Asimismo, se considera en el proyecto que eliminando algunas excepciones de
17 aplicación de los procedimientos ordinarios se logra fomentar la competencia,
18 pero se considera que la utilización de algunas de ellas facilita a la
19 Administración su gestión a efecto de alcanzar el objeto a contratar de manera
20 directa, de forma más eficiente y simplificando trámites y tiempos. Esto en las
21 excepciones que evidentemente se demuestre que no son compatibles con el
22 concurso, en este tema es importante que se desarrolle más si es posible que
23 las excepciones suprimidas por su naturaleza realmente se puedan concretar
24 mediante un concurso. OBSERVACIONES PUNTUALES DEL POYECTO,
25 Artículo 11.-Pago. En el caso de que la Administración ofrezca como parte de
26 pago, bienes muebles de su propiedad, se considera relevante se incluya previo
27 avalúo correspondiente. Artículo 29.-Declaración Jurada. Se solicita por un tema
28 de legalidad y respaldo de la Administración Contratante que se consigne que
29 la declaración sea rendida ante notario público. Artículo 40.-Contenido. Que el
30 artículo señala que el pliego de condiciones deberá establecer requisitos de

1 *admisibilidad, parámetros para verificar la calidad y contener un sistema de*
2 *calificación de ofertas, siendo posible incorporar factores distintos al precio,*
3 *tales como plazo y calidad, que en principio deben regularse como requisitos*
4 *de cumplimiento obligatorio. Se recomienda se aclare el texto del presente*
5 *artículo pues si en principio deben regularse los factores de plazo y calidad*
6 *como obligatorios en el sistema de evaluación, no se permitiría evaluar una*
7 *oferta sólo por precio. Que en el párrafo cuatro de este mismo artículo se*
8 *sugiere la inclusión de que si se acordase una modificación adicional a las*
9 *anteriores, no se invalide el concurso por el principio de conservación de los*
10 *actos, se continúe y sólo se inicien los procedimientos disciplinarios que*
11 *correspondan, contra quien provocó la misma. Artículo 41.-Precio. Con*
12 *respecto a este artículo en específico lo contemplado en el párrafo seis, aclarar*
13 *como lo establece el artículo 85 del RLCA vigente, si las mejoras, ventajas y*
14 *descuentos en la oferta que fueren sometidos a la Administración, después de*
15 *la apertura de ofertas serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación*
16 *de la propuesta. Artículo 42.- Desglose del Precio. Aclarar si la omisión del*
17 *desglose del precio puede ser subsanado y como ya se indicó en este*
18 *documento tomar en cuenta que el Presupuesto Detallado que es parte*
19 *intrínseca del Desglose de Precio, se requiere para un mejor análisis de la*
20 *Razonabilidad del Precio. Artículo 43.- Derecho de mantenimiento del equilibrio*
21 *económico del Contrato. Con respecto al párrafo tres, que establece que ...” En*
22 *las restantes contrataciones, cuando se produzcan variaciones en los costos*
23 *estrictamente relacionados con el objeto del contrato, la Administración aplicará*
24 *los mecanismos necesarios para la revisión de precios, a efecto de mantener*
25 *el equilibrio económico del contrato...” ¿Aclarar a cuáles mecanismos*
26 *necesarios acude la Administración para la revisión del precio? Asimismo, se*
27 *sugiere se establezca el plazo de prescripción para interponer las gestiones de*
28 *solitud de reajustes y revisiones de precios. Lo anterior conforme se indica en*
29 *el artículo 31 del RLCA vigente. Artículo 44.- Garantía de cumplimiento. Se*
30 *solicita contemplar un plazo de vigencia mínima de la garantía de cumplimiento*

N° 22-2020

1 a falta de estipulación cartelaria. Artículo 45.- Procedimiento para la Ejecución
2 de garantía de cumplimiento. Con respecto a las Municipalidades, el Concejo
3 Municipal en el caso de las Licitaciones, es el que emite la Resolución de
4 ejecución de garantía, por ser el que adjudica las mismas y es ante este Órgano
5 es que se presentan los recursos de revocatoria. La consulta es la siguiente:
6 ¿Ante quién se presentan los recursos de apelación y quien los resuelve?
7 Artículo 47.- Aplicación de multas y clausulas penales. En dicho artículo surge
8 la misma interrogante planteada anteriormente. ¿Ante quién se presentan los
9 recursos de apelación y quién los resuelve?, en razón de que el Concejo
10 Municipal en el caso de las Licitaciones, es el que emite la Resolución de
11 aplicación de multas y clausulas penales y es ante el mismo Órgano que se
12 presentan los recursos de revocatoria. Asimismo, no es claro si se debe instruir
13 un procedimiento o se aplican las sanciones de manera automática, emitiendo
14 la Administración el acto motivado con indicación de la prueba que los sustente.
15 Además, no se indica el plazo en el cual prescribirá la posibilidad de cobrar
16 multas. Artículo 48.- Oferta. Se solicita contemplar un plazo de vigencia
17 mínima de la oferta a falta de estipulación cartelaria. Artículo 50.-
18 Subsanaciones y aclaraciones. Que la norma establece que podrán ser
19 susceptibles de subsanaciones los defectos que contenga la oferta, siempre y
20 cuando con ello no se otorgue una ventaja indebida. Para efecto de diferentes
21 interpretaciones es relevante se aclare en qué casos se estaría frente a una
22 ventaja indebida. Asimismo, en el segundo párrafo de este mismo artículo,
23 deberá definirse el término plazo razonable o en su defecto definir el mismo.
24 Artículo 51.- Acto final. Se considera que se deberá definir los conceptos de
25 declaratoria de desierto o de infructuoso, como se encuentra establecido en la
26 normativa actual, e incluir el texto "...Si la oferta ganadora del concurso
27 presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá
28 adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo
29 justifica..." Artículo 54.- Nueva adjudicación en obra. El proyecto en este
30 artículo señala "...La Administración podrá realizar un llamado a presentar

N° 22-2020

1 *propuesta entre todos aquellos oferentes que resultaron elegibles del concurso*
2 *del cual deriva el contrato a resolver aplicando las regulaciones de la licitación*
3 *menor "... Aclarar si se aplicarían las regulaciones de la licitación menor cuando*
4 *la licitación original o inicial fue una licitación mayor y en el caso de que si la*
5 *licitación con la que se tramitó inicialmente fue una licitación menor se aplicarán*
6 *las regulaciones de la licitación reducida?. Artículo 72.- Regulación y*
7 *modalidad del contrato de su Ministro de bienes. Se considera que se debe*
8 *definir cada modalidad de contratación (cantidad definida, Artículo 89.-*
9 *Presentación y causales de rechazo. Aclarar si cuando se indica que para la*
10 *interposición del recurso se entienden hábiles todas las horas del propio día en*
11 *que venza el plazo para presentarlo, se refiere a las horas inclusive fuera del*
12 *horario oficial de la Administración. Artículo 97.- Interposición del recurso de*
13 *objeción y órgano competente para conocerlo. Aclarar en cuáles licitaciones*
14 *se puede interponer el recurso de objeción. Si cabe en las Licitaciones*
15 *reducidas. Artículo 99.- Trámite del recurso de apelación. Este artículo se*
16 *objeta con respecto al párrafo tercero punto b), en específico a la audiencia*
17 *especial otorgada a la Administración, por el plazo de cinco días hábiles,*
18 *después de la audiencia inicial, a efecto de que se pronuncie acerca de la*
19 *respuesta brindada por el adjudicatario y de los otros participantes con una*
20 *mejor posición en el sistema de evaluación, en razón de que lo único que*
21 *genera es dilatar el procedimiento, y se considera que dicho análisis es*
22 *competencia del Ente Contralor, igual como se le atribuyó dicho análisis a la*
23 *Administración en la Resolución del Recurso de Revocatoria. Que la*
24 *Administración siempre ha participado en el procedimiento de Resolución*
25 *coadyuvando a la Contraloría en la Resolución final. Artículo 101.- Trámite del*
26 *recurso de revocatoria. Aclarar acto final de la licitación si se debe comprender*
27 *como acto de adjudicación, el que declare desierto o declare infructuoso el*
28 *concurso. Asimismo, se recomienda incluir el siguiente texto marcado en*
29 *negrita en el párrafo cinco de dicho artículo: "... Una vez vencido el plazo para*
30 *recurrir, dentro de los tres días hábiles siguientes la entidad licitante rechazará*

N° 22-2020

1 el recurso que resulte improcedente o inadmisibile y en caso de resultar
2 admisible, se conferirá audiencia inicial al adjudicatario y oferentes con mejor
3 derecho que hayan sido cuestionados, del recurso admitido por el plazo de
4 cinco días hábiles...” En la Sección II: Plazo y prorrogas del contrato. No se
5 abordó el tema de la suspensión del contrato que se menciona en el artículo
6 116 del Proyecto. Artículo 116.- Procedimiento de resolución. Aclarar con
7 respecto al párrafo cinco de dicho artículo, ya que en el caso de las
8 Municipalidades, los Concejos Municipales son los que dictan el acto final de
9 Resolución de los contratos en razón de que ellos son los que adjudican, ¿ante
10 quién se presenta el Recurso de apelación y que Instancia los resuelve?
11 Asimismo, verificar en el párrafo seis, si se debe hacer referencia también al
12 artículo 53 del proyecto que se refiere a nueva adjudicación en suMinistros y
13 servicios. Artículo 123.- Procedimiento sancionatorio a particulares/ Artículo
14 125.- Registro único de sanciones a particulares/ ¿No es claro, cuáles
15 sanciones aplica la Administración y cuáles la Contraloría? Además, como se
16 ha indicado supra, en el caso de las Municipalidades, el órgano que impone la
17 sanción es el Concejo Municipal, el cual conocería de los recursos de
18 Revocatoria, ¿por lo que surge la interrogante de ¿ante quién se interpone la
19 apelación y quién la resuelve? Que se recomienda se defina claramente a que
20 se refiere el término “alta complejidad”. En el presente proyecto no se logró
21 encontrar la figura de enajenación de bienes inmuebles, y Permiso de uso,
22 (Artículos 66 LCA y 169 RLCA. Así mismo sería de gran importancia
23 incorporaran a los siguientes temas que se encuentran en la normativa actual:
24 Antes de recibir ofertas, por razones de interés público o Institucional, La
25 Administración, podrá dejar sin efecto el respectivo concurso. Artículo 58 del
26 RLCA. En el estudio de admisibilidad de ofertas, si una oferta presenta dos
27 manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que
28 no, se presumirá su ajuste al cartel, si ambas se ajustan al cartel en la
29 evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para
30 efectos de ejecución se aplicará la manifestación que más le favorezca a la

N° 22-2020

1 *Administración. (Artículo 83 RLCA). En otro orden de ideas se considera que*
2 *el plazo otorgado por la Asamblea Legislativa, (a pesar de que así está*
3 *reglamentado), para referirse a un instrumento normativo de rango de ley de*
4 *suma importancia en materia de contratación pública, como el que se somete*
5 *a consulta resulta insuficiente. Para consulta de envió de la respuesta dirigirse*
6 *a la Secretaría Técnica de la Comisión, Teléfonos: 2243-2441,2243-2442,2243-*
7 *2916, Fax N° 2243-2444 o a las direcciones electrónicas:*
8 *ereyes@asamblea.go.cr/ nmontero@asamblea.go.cr...". – El Presidente*
9 *propone la aprobación del informe.- El regidor Víquez Sánchez indica que*
10 *revisado el documento, más que aprobar el informe, es que remitamos el*
11 *informe tal como está a los señores diputados, porque hay una serie de análisis*
12 *que ellos hacen, que son análisis técnicos, pero además no solo se limitan los*
13 *que firman este informe a dar una opinión favorable o negativa del proyecto,*
14 *sino que también van más allá, y hacen una serie de manifestaciones o de*
15 *análisis de aspectos que podrían eventualmente incorporarse en el proyecto;*
16 *hacen unas propuestas de mejora en la misma línea que usted plantea, sólo*
17 *que un poco diferente, entonces más que aprobar el informe por el contenido*
18 *del documento, es que se tome un acuerdo del Concejo de remitirle las*
19 *observaciones o el informe técnico que ha preparado el personal municipal y el*
20 *encargado del área de contratación, porque pareciera que esa discusión no se*
21 *agota con este informe, sino que podría eventualmente esos técnicos o*
22 *cualesquiera otros ser llamados por la comisión de la Asamblea Legislativa que*
23 *conozcan el proyecto de ley; si la propuesta es aprobar el informe no tengo*
24 *problema con el informe, pero lo más correcto es remitir el informe y no hacerlo*
25 *el Concejo, porque no es un informe técnico del Concejo, sino remitir el informe*
26 *técnico de los encargados del área de contratación. - El regidor Carlos Halabi*
27 *indica, de acuerdo a la recomendación que hace la Licda. Janette Navarro*
28 *Jiménez, Directora del departamento administrativo, ella recomienda aprobar*
29 *el informe pero con las observaciones puntuales que están haciendo ellos; me*
30 *parece que eso es lo más correcto para que todo sea dentro de la mayor*

N° 22-2020

1 legalidad que se pueda. - El Presidente indica que la propuesta y lo que se
2 recomienda es aprobar el informe. - Visto el documento, el Presidente propone
3 aprobar el oficio PROV-OF-328-2020; lo somete a discusión, suficientemente
4 discutido; lo somete a votación, y **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
5 **afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**
6 **Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**
7 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el oficio PROV-OF-328-**
8 **2020, y que notifique a la Asamblea Legislativa.-** El Presidente solicita la
9 firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
10 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores:**
11 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez,**
12 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
13 **Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
14 recibo a la Secretaría Técnica de la Comisión, Asamblea Legislativa a los
15 correos electrónicos ereyes@asamblea.go.cr o nmontero@asamblea.go.cr y al
16 Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
17 **aprobado.** -----

18 **ARTÍCULO 10°. - NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA**
19 **SOCIEDAD CIVIL ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL**
20 **PLAN REGULADOR DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO.** -----

21 El Presidente otorga la palabra al regidor Mitta Albán, quien indica que quisiera
22 recomendar al ingeniero Manuel Álvarez Fuentes, es un ingeniero bastante
23 reconocido de bastante experiencia, qué va a aportar su conocimiento ad
24 honorem a esta comisión, y pediría que si tienen a bien nombrarlo, sea
25 convocado para el próximo martes, para ver si podemos comenzar a trabajar
26 en la comisión del plan regulador, que a todos los cartagineses nos está
27 urgiendo. - El regidor Víquez Sánchez indica, lo he consensuado con algunos
28 compañeros regidores y también lo he comentado con algunos síndicos; a mí
29 me parece que sí vamos a nombrar un representante de la sociedad civil en
30 esta comisión, deberíamos hacer un concurso y deberíamos hacer una

N° 22-2020

1 convocatoria abierta, para que cualquier persona que esté interesada, como
2 dice el señor Mitta, que quiera ofrecer sus servicios de manera honoraria pueda
3 hacerlo; en Cartago tenemos la noble ventaja dicho con orgullo Cartago y una
4 cartagada, de contar con profesionales de alto nivel en muchas áreas, incluso
5 entiende que el señor que fue nombrado gerente del Banco Nacional el día de
6 ayer es de Cartago, entonces yo sugeriría que sea una convocatoria abierta;
7 aquí puede mencionar nombres nada más que se le vienen a la cabeza, sin que
8 sea una propuesta específica; piensa en el ingeniero Daniel Ovares que es un
9 ingeniero civil muy reconocido, piensa en el ingeniero Jorge Coghi, don Elías
10 Rosales, piensa incluso en el ex candidato a Alcalde Roberto Quiros Silesky,
11 que no he consultado con ninguno de ellos, sólo menciono los nombres que
12 podrían integrar este órgano colegiado que es de mucha importancia, incluso
13 para los compañeros síndicos; quien dice que en Corralillo, en Tierra Blanca,
14 en Quebradilla u otros distritos, no hay alguna persona que pudiera aportar su
15 conocimiento a la Municipalidad de Cartago para que se integren esta comisión
16 de plan regulador; yo tal vez creo que si es un representante de la sociedad
17 civil debería ser una convocatoria abierta; recuerdo al PAC en algún momento
18 hablando de convocatorias y concursos con antecedentes para integrar ternas
19 para nombramientos en algunos cuerpos colegiados públicos, y le parece que
20 eso nos permitiría tener una base de personas que un previo análisis,
21 podríamos nosotros contar con gente que pueda apoyar mucho a esta
22 comisión, y hay que recordar que el Plan regulador no es solo en materia
23 urbana, sino que para algunos distritos puede ser un mecanismo de
24 reactivación económica, para acomodar algunas familias y solucionar
25 problemas de vivienda en comunidades rurales, que no permiten hacer
26 segregaciones de lotes por ser zonas rurales o zonas agrícolas, entonces que
27 en la práctica y en la realidad sea una persona de la sociedad civil, y no sea
28 una persona nombrada a dedo.- El regidor Mitta Albán indica que conoce el
29 ingeniero Juan Carlos Coghi, a don Daniel Guzmán Ovares y a Roberto Quirós,
30 el tema es que ese nombramiento está urgiendo, la comisión fue nombrada

N° 22-2020

1 hace prácticamente dos meses, entonces insta al compañero Alfonso o si algún
2 otro regidor o síndico que si tiene algún otro nombre que lo sometamos a
3 votación, pero si le pide la Presidencia y a los compañeros regidores que no
4 pase de hoy el nombramiento del representante, sigue con la propuesta Manuel
5 Álvarez ya conversó con la persona, e invitar a esos ingenieros porque eso no
6 van a ser reuniones o sesiones cerradas cómo se ha acostumbrado acá, que
7 se incorporen claro que yo voy a hablar con Daniel, vamos a invitarlo pero
8 insiste necesitamos nombrarlo el día de hoy.- El regidor Brenes Figueroa indica
9 que en la misma línea del compañero Mitta, hace rato venimos hablando del
10 plan regulador, hasta septiembre está la ventana para usar la viabilidad
11 ambiental y se nos piden en las comunidades que aceleremos el tema, pero no
12 podemos sesionar si no tenemos el quorum cómo debe de ser entonces
13 quisiera secundar la moción del regidor Mitta Albán y apoyar al ingeniero
14 Manuel Álvarez. Le parece que es una persona importante que puede aportar
15 mucho, en donde podríamos invitar y ser parte del apoyo en esas personas a
16 esa comisión del Plan regulador y a cualquier otro que nos quiera escuchar y
17 que nos está escuchando y quiere venir a aportar, porque esto es una
18 necesidad a nivel cantonal y queremos solucionar un montón de problemas en
19 diferentes comunidades. – El regidor Viquez Sánchez indica que si hay un
20 acuerdo previo, lo desconoce de los regidores para nombrar la persona que
21 propone el compañero Mitta, lo cual que sería válido, yo no conozco la persona
22 que están proponiendo, yo no estoy proponiendo expresamente a nadie, no se
23 trata de proponer un nombre y someterlo a votación, lo que planteamos es que
24 hagamos una simple invitación abierta y que lleguen los que tienen estar
25 interesados, puede que no llegue ninguno más que el que se está proponiendo,
26 o puede que nos llevemos una sorpresa y llegue mucha gente interesada y que
27 le dé realce y valor al proceso de selección de un representante de la sociedad
28 civil; nosotros mantenemos nuestra posición que se puede hacer una invitación
29 abierta a que nombremos a dedo, y que lo hagamos tratando de llegar a todas
30 las personas que podrían hacer un aporte sustancial para esta comisión.- La

N° 22-2020

1 regidora Madriz Jiménez indica que como le decía el compañero Alfonso, la
2 fracción liberacionista le solicita a los compañeros regidores en este caso tan
3 importante, hacer un concurso en donde los cartagineses se sientan
4 involucrados, así luego no van a decir que aquí nombramos a dedo a la gente,
5 estamos diciendo y haciendo señor Presidente y compañeros como decimos
6 un cambio, y ese cambio es hacer las cosas transparentes, yo creo que hay un
7 dicho que dice que el que mucho corre poco alcanza, entonces le parece que
8 mejor hacer las cosas bien hechas, nombrar a una persona que quiere trabajar,
9 desconozco el señor que proponen, pero le parece que sí deberíamos tomar
10 en cuenta todos los distritos del cantón central, y como dice el compañero
11 Víquez, es posible que a lo mejor nadie quiera llegar o participar, pero al fin de
12 cuentas, que no digan que los regidores no aprobaron un concurso abierto de
13 participantes para conformar esta comisión.- La regidora Guzmán Castillo
14 indica que nosotros tenemos ese documento desde el viernes en la tarde
15 noche, entonces por lo menos desde su parte, si le consultó a un par de
16 personas que por las características y sus currículum y conocimientos creí que
17 podían aportar bastante a la comisión, sin embargo, por sus múltiples
18 ocupaciones no pueden, entonces tuvimos el chance para consultar con
19 personas que creemos que podrían haber formado parte de este comité o
20 comisión.- El Presidente municipal indica, de la misma forma, esta Presidencia
21 indica que no concuerda con que se esté nombrando a dedo como dicen los de
22 liberación, se tiene según le comunica la secretaria que se les envió la orden
23 del día donde viene este punto desde el viernes por la tarde noche, así que
24 algunos compañeros y por la ligereza a lo que hablaba el compañero Mitta, la
25 necesidad de empezar a trabajar, yo creo que es importante que esto se le de
26 ligereza y si no hay otra propuesta.- El regidor Víquez Sánchez indica, que él
27 usa la palabra ligereza en el sentido distinto al que usted lo está usando, creo
28 que sería una ligereza votar de una vez por un nombre, aclaro, nosotros no
29 estamos proponiendo un nombre determinado, estamos siendo responsables
30 cambiando las cosas en este momento, lo que estamos diciendo es que el

N° 22-2020

1 momento procesal oportuno para discutir sobre esta asignación es este no
2 antes, y lo que estamos proponiendo en ese momento, es que sea una
3 invitación abierta y pública a las personas que puedan estar interesadas para
4 integrar esa comisión. Si el criterio de la mayoría es hacer un nombramiento
5 específico porque hay un acuerdo en ese sentido, pues hay que respetar la
6 democracia, pero nos parece que lo más apropiado es hacer una invitación
7 abierta para que esa comisión pueda nutrirse con el recurso que Cartago puede
8 aportar.- El regidor Mitta Albán solicita que someta a votación la propuesta, ya
9 tuvimos el acta desde la semana pasada, yo me di a la tarea de buscar
10 candidatos, hablamos con Manuel y si es el único, entonces solicita a la
11 Presidencia que la someta a votación.- El regidor Marcos Brenes manifiesta
12 estar totalmente de acuerdo; le parece que tuvieron tiempo para buscar las
13 personas, cree que el señor don Manuel como ingeniero ha demostrado querer
14 participar y ha estado interesado, lo cual es importante para poner a caminar la
15 comisión lo antes posible, y extiende la invitación a cualquier persona del
16 cantón a participar en esta comisión.- El Presidente hace la aclaración al
17 compañero David Mitta que los únicos que pueden hacer las propuestas de
18 nombramiento son los regidores propietarios, según lo indica la licenciada
19 asesora legal. – El regidor Jonathan Arce solicita dispensar de comisión este
20 nombramiento y que el compañero Don Marcos Brenes ratifique nuevamente
21 el nombre propuesto, porque efectivamente por procedimiento, ante la
22 propuesta del regidor David Mitta, tiene que ser avalada por un regidor
23 propietario. Al igual indica que le sorprende que algunas personas hablen de
24 nombramiento a dedo, cuando en muchas oportunidades se hicieron de esa
25 manera.- El regidor Marcos Brenes, postula al señor Manuel Alvarez Fuentes
26 cédula 104960250, para que sea el representante de la sociedad civil ante la
27 Comisión especial de seguimiento del Plan Regulador.- La Presidencia somete
28 a votación este candidato, con la dispensa de trámite de comisión.- La regidora
29 Beleida Madriz, indica que le da mucha pena que ellos como regidores tengan
30 que desde el día viernes, tomar una decisión sobre los proyectos y cosas, que

N° 22-2020

1 se deben aprobar en el Concejo el día de hoy, no antes. Indica no estar de
2 acuerdo, con Marcos y doña Andrea, porque es cierto que se tenía el orden del
3 día el día viernes pero que caso tiene venir al Concejo, ello no lo comprende.-
4 El regidor Marcos Brenes le da la razón a la señora Beleida, puede disentir de
5 la propuesta nuestra, y para eso venimos a este Concejo, para discutir los
6 temas y buscar las mejoras opciones y para él la mejor opción es la que indica.-
7 La regidora Andrea Guzmán, comenta que tenían conocimiento del tema desde
8 el día viernes, entonces era posible hacer del conocimiento de las personas de
9 la comunidad este posible nombramiento, para traer al día de hoy las
10 propuestas, que se consideraran y se puedan discutir, en el espacio destinado
11 para el mismo.- El regidor Arce Moya indica, quiero recordarle a este Concejo
12 Municipal de que este nombramiento no es de esa sesión, quiero decirles a
13 ustedes desde que se constituyó la comisión del plan regulador teníamos claro
14 que había que nombrar un representante de organización civil de la ciudadanía,
15 y eso estaba claro que en algún momento había que hacerlo, y estaba claro
16 que había que hacer alguna propuesta, de mi parte hice consultas varias y
17 algunos ingenieros cartagineses que no precisamente asistirían a la comisión
18 sólo porque están nombrados, que si se extiende la invitación participan, pero
19 como hoy que se completó la Junta vial cantonal, creo que todos tenemos
20 conocimiento que hay que completar la comisión del plan regulador.- El
21 Presidente somete a votación la dispensa de trámite de comisión, la aprobación
22 por el fondo del nombramiento, así como su firmeza, y votan afirmativo los
23 regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán
24 Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. Votan negativo los
25 regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.- **Se acuerda nombrar al**
26 **Ingeniero Manuel Manuel Alvarez Fuentes cédula 104960250, para que sea**
27 **el representante de la sociedad civil ante la Comisión especial de**
28 **seguimiento del Plan Regulador.**- El regidor Víquez Sánchez justifica su voto
29 negativo indicando, aclara varias cosas, primero lamentable que se trate de
30 decir entonces que ahora que los regidores estamos obligados de viernes para

N° 22-2020

1 martes hacerle la publicidad a un concurso que estamos proponiendo el martes,
2 eso pareciera que no tiene sentido, le parece que está perdiendo la
3 Municipalidad de Cartago la posibilidad de llegar a otras personas; no conozco
4 al señor que se propuso, no sabe quién es, no han traído un currículum del señor
5 nada más que su nombre y su número de cédula y un acuerdo, pero le parece
6 que lo que hemos propuesto es que no se nombre, sino que se haga una
7 invitación abierta y para recordarle a Jonathan que efectivamente, en otras
8 épocas se hacía eso, pero yo no estaba aquí, otra gente que está en el salón
9 si está aquí, el voto negativo se da no porque vamos en contra del candidato,
10 sino en contra del procedimiento porque debió hacerse una invitación pública.-
11 El regidor Brenes Figueroa indica que no quisiera sangrar por la herida, pero
12 un pequeño comentario, pregunto Alfonso cuántas veces fue electo en JASEC
13 sin hacer concurso?, fue a dedo, pregunta nada más, porque entiende que
14 fueron varios años ahí para ver si alguna vez se trabajó de esa misma forma.-
15 El regidor Viquez Sánchez indica, yo no sé quién está sangrando por la herida,
16 según su manifestación que cada quien llegue a sus propias conclusiones, y
17 efectivamente cuando se dan las designaciones en cuerpos colegiados aquí se
18 presentan currículums y se ponen a disposición de los regidores, siempre se
19 hizo y le consta que así fue; le parece que una mención personal y un ataque
20 personal contra mí, porque no estoy de acuerdo con usted es poco elegante,
21 debemos superar ya eso, porque como se lo dijo un día una connotada
22 profesional del Instituto Tecnológico, yo creo que hay que superar ciertas cosas
23 y tener discusiones de otro nivel, la mención personal simplemente le parece
24 que es por una razón personal suya, pero si le digo que impediéramos de
25 eso, que en este caso reitera se pudo hacer una consulta pública.- Notifíquese
26 este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Especial de
27 Seguimiento del Plan Regulador, al señor Manuel Alvarez Fuentes y al Lic.
28 Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
29 **aprobado.** -----
30 -----

1 **ARTÍCULO 11°. - RENUNCIA DE CONCEJAL DE DISTRITO EL SEÑOR**
2 **RAFAEL CHAVES CASCANTE AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN**
3 **NICOLÁS. -----**

4 Se conoce oficio CDSN-026-2020 de fecha 25 de julio el 2020, suscrito por las
5 señoras María Cecilia Sandí Barahona Presidenta y Ana Isabel Solano Solano
6 Secretaria, ambas del Concejo de Distrito de San Nicolás, y que dice: "...En
7 atención a nuestras responsabilidades como Concejo de Distrito de San Nicolás
8 de Cartago, que se establecen en el REGLAMENTO PARA LA
9 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO
10 QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA
11 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO se procede a emitir
12 informe sobre el artículo n. 0 15, incisos c) y e). 1. Una vez recibida la
13 declaratoria oficial del Tribunal Supremo de Elecciones sobre la integración del
14 Concejo de Distrito de San Nicolás, se nos convocó a la toma de posesión el 1
15 0 de mayo del 2020 y a la juramentación respectiva como Concejo de Distrito
16 el día sábado, 16 de mayo del 2020, ambos en el salón de sesiones del Concejo
17 Municipal. 2- El Concejo de Distrito de San Nicolás inició con sus funciones,
18 organización, obligaciones y facultades de acuerdo con la normativa vigente.
19 3- Ahora bien, el señor Rafael Chaves Cascante, Concejel de Distrito
20 Propietario, portador de la identificación n. 0 2-0298-0902 por el Partido Acción
21 Ciudadana se ha mostrado totalmente ausente sin justificación alguna desde el
22 10 de mayo del 2020. 4- Ante esta situación el Concejo de Distrito procedió
23 desde el primer día de periodo a localizar al señor Chaves para que participara
24 de las reuniones, proyectos y actividades del Concejo de Distrito de San Nicolás
25 de Taras. 5- Tras nuestra perseverancia lo encontramos en el sector Barrio La
26 Cruz, que se ubica al costado este de los Diques de Cartago, a unos 500 metros
27 del Centro Comercial Metrocentro, pero la situación de ausencias continuo
28 igual. 6- Seguidamente, al conversar con él, nos pusimos de acuerdo para
29 entregarle una carta formal (Anexo 1) donde se le manifestaba nuestra
30 preocupación ante el artículo n. 0 15 inciso b) de la normativa supra citada. Por

N° 22-2020

1 lo cual, estuvo en total disposición de recibirnos e inclusive de pasar a
2 recogerla. Días previos a nuestra reunión ordinaria nos manifestó
3 telefónicamente que renunciaría al cargo de elección popular como Consejal
4 de Distrito Propietario. 8- El día viernes, 17 de julio del 2020 en la sesión
5 ordinaria nº 004 del Concejo de Distrito de San Nicolás de Cartago se comunicó
6 sobre la renuncia verbal del señor Rafael Chaves Cascante, Consejal de
7 Distrito Propietario. 9- En dicha sesión el Concejo de Distrito acordó contactarle
8 nuevamente para recibirle la carta donde el señor Chaves Cascante formalizó
9 su renuncia al cargo, la cual se recibió el 22 de julio del 2020 (Anexo 2). Así
10 las cosas, se procede con la atención del artículo n. 0 15, incisos e) del
11 REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS
12 CONCEJOS DE DISTRITO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA
13 JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE
14 CARTAGO en lo que interesa dice sobre las renunciaciones: "...y notificadas al
15 Concejo Municipal, quien a su vez de una forma expedita comunicará al
16 Tribunal Supremo de Elecciones...". –Visto el documento, el Presidente
17 propone tomar nota y remitir al Tribunal Supremo de Elecciones para lo
18 correspondiente; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
19 votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
20 **regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**
21 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**
22 **Fauaz y Arce Moya, tomar nota de la renuncia y remitirla al Tribunal**
23 **Supremo de Elecciones para lo correspondiente.** - El Presidente solicita la
24 firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
25 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores:**
26 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez,**
27 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
28 **Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
29 recibo al Tribunal Supremo de Elecciones y al Lic. Mario Redondo Poveda

N° 22-2020

1 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

2 **ARTÍCULO 12°. –TEMAS RELATIVOS AL COVID-19.** -----

3 El señor Alcalde indica, sobre la información de los casos del COVID, la última
4 semana por distrito para actualización, en San Francisco pasamos de tener 48
5 casos la semana pasada a tener 55 al día de hoy, 58 en San Nicolás pasó de
6 67 sigue creciendo San Nicolás, Oriente de 20 a 22, El Carmen de 20 a 29
7 sigue creciendo la zona cercana al asentamiento de los Diques lo cual no deja
8 de preocuparnos, Dulce Nombre 9 casos se mantiene igual, Llano Grande pasó
9 de 3 a 4 casos, Occidente pasó de 15 a 16 casos, Guadalupe pasó 16 a 21
10 casos, Quebradilla duplicó el número de casos paso de 4 a 8 casos, Corralillo
11 pasó de 7 a 8 casos, Tierra Blanca se mantiene igual con 4 casos, y sin
12 información de distrito pasamos de 8 a 10 casos, en total pasamos de tener
13 hace una semana 214 casos a tener en este momento 253 casos; muy
14 lamentablemente debemos comunicar que tuvimos durante esta semana el
15 fallecimiento del primer habitante del cantón central de Cartago, fallecido por
16 COVID, una persona del distrito del Carmen que falleció días atrás lo cual
17 lamentamos muchísimo y esperamos que pueda ser corregido. Adicionalmente
18 que fueron aprobados esta semana 138 comestibles y que quedan disponibles
19 333 comestibles igualmente del programa con voz podemos. Adicionalmente a
20 eso, indicarles que en coordinación con la Cámara de Comercio la
21 Municipalidad está cooperando en una plataforma virtual para todos los
22 comerciantes del cantón, a efecto de que puedan incorporarse y poder ofrecer
23 sus productos a la población, estamos afinando y estamos a punto de adquirir
24 una aplicación que sea de fácil acceso, lo cual será puesta a disposición de
25 toda la ciudadanía como una muestra de cooperación del municipio a la
26 comuna y particularmente con el sector productivo. Adicionalmente a eso
27 indicarles también qué seguimos en diálogo con las señoras y señores
28 diputados de la provincia de Cartago, alrededor de los temas que tienen que
29 ver con las leyes de patentes; en esta semana estuvo hablando con varios de
30 ellos y esperamos tener humo blanco en el corto plazo, se logró que el Poder

N° 22-2020

1 Ejecutivo convocara a sesiones extraordinarias por la modificación a la ley de
2 patentes según informaron ellos, y esperaríamos que pueda ser aprobado en
3 este mes de agosto según le informó un señor diputado. Adicionalmente a eso,
4 pues indicarles que seguimos preocupados particularmente por el
5 asentamiento de los Diques, estamos trabajando ya como informó en una
6 campaña de coordinación, para ver si podemos dotar de mascarillas, estamos
7 en el proceso de adquisición del lavamanos que vamos a instalar
8 particularmente muy cerca de las paradas de autobuses, seguimos en
9 coordinación con el mercado municipal y haciendo lo que corresponde,
10 estamos tratando de establecer un programa para establecer líneas de
11 distancia en las paradas de buses, y también en los establecimientos de mayor
12 concurrencia, donde se nos está haciendo filas importantes sin permitir que se
13 cometan acciones y que dañen el patrimonio de los cartagineses, un almacén
14 ubicado al costado este del mercado municipal uno de estos días pintó con
15 pintura amarilla y azul las lajas que están en la acera; estamos cuidando
16 precisamente estas lajas desde que se inició el trabajo para habilitar las rampas
17 para personas con discapacidad, emitimos una directriz clara a don David el
18 ingeniero a cargo y fiscalizador del proyecto, no sólo para que lleve un
19 inventario detallado de todas las lajas para que no se dañen las mismas, sino
20 para que no se pierda ninguna laja, por el contrario pertenecen a todos los
21 cartagineses y nosotros vamos a velar porque los activos y los bienes de todos
22 los cartagineses no caigan en manos que no correspondan, sino que sigan
23 estando como parte del patrimonio del pueblo cartaginés; mandamos a quitar
24 inmediatamente la pintura que fue puesta por los propietarios de ese almacén
25 y estamos buscando negociar también con algunos de los comercios, sobre
26 algunos protocolos porque estamos preocupados también. Eso es importante
27 una semana que para el comercio es clave, como es la semana esta que tiene
28 que ver con la celebración del día de la madre, pero estamos pidiendo que no
29 nos descuidemos, no podemos descuidarnos, seguimos manteniendo un
30 promedio de casos estable, hay días más bajos, hay día más altos, pero no

N° 22-2020

1 podemos descuidarnos, sí es un compromiso que todos tenemos que adquirir,
2 seguimos en contacto con el señor Presidente de la Comisión Nacional de
3 Emergencias, con los personeros del Ministerio de salud para dar especial
4 seguimiento a la existencia de un brote peligroso en algún sector.- El regidor
5 Marcos Brenes indica que por el fondo, el Concejo anterior se hizo una moción
6 para cuando estaba en construcción o se pretendía la construcción donde está
7 ubicado el puente piedra en Dulce Nombre, donde se le hizo la solicitud a la
8 administración anterior para que recogiera todas esas puertas y piedras y les
9 diera el valor histórico que tienen; esas piedras quedaron depositadas en un
10 lote en Dulce Nombre, entiende que está en custodia por la Asociación de
11 Desarrollo de Dulce Nombre, por lo que le parece que se podría hacer lo mismo
12 y pedirles que las recojan, porque históricamente tienen un valor enorme y
13 deberíamos de protegerlas entonces tal vez hacer un convenio con la
14 asociación de desarrollo dulce nombre y darle la protección debida a ese
15 material.- La síndica Evelyn Ledezma indica que se va a referir únicamente al
16 su distrito, le quisiera preguntar a don Mario sí el de casualidad ya tiene definido
17 el lugar que va a servir de albergue para los pacientes que salgan con COVID
18 de su distrito Oriente, consultarle referente a los comestibles cuántos fueron
19 distribuidos en su distrito Oriente, en el tema de la plataforma de los comercios,
20 cuántos comercios del distrito Oriente pueden estar dentro de esa plataforma y
21 en el caso de las mascarillas y de los lavamanos cuánto se van a instalar en el
22 distrito Oriente.- El regidor Halabi Fauaz indica hace un comentario como
23 médico, el COVID tiene menos de 1% de mortalidad, al principio cuando
24 hablaban cuanta gente fallecía aquí en Costa Rica, se daban todos los detalles
25 de los factores de riesgo que tenían, y ahora vemos que aumentó
26 considerablemente el número de muertos y no se especifican los factores de
27 riesgo que tenía esos pacientes, entonces le queda la duda si en realidad son
28 muertos por el COVID o son muertos normales que están ocurriendo a nivel
29 nacional y les endosan el diagnóstico del COVID, porque anteriormente en
30 Argentina, en Francia, España e Italia, había una orden de la Organización

N° 22-2020

1 Mundial de la Salud de clasificar a todas las muertes con COVID-19 y eso es lo
2 que está haciendo es “paciarse” en la economía de todos.- El regidor Mitta
3 Albán indica que muy atinado lo dicho por el regidor Carlos Halabi; lo extraño
4 de todo eso es que prohíben hacer las autopsias, la verdadera pandemia que
5 tiene Costa Rica y escuchando el diputado Erick Rodríguez, es la delincuencia
6 y los homicidios, llevamos 300, entonces pedirle a la administración, porque ya
7 hay mucha gente que está con hambre, está pasando muy mal, yo se que ellos
8 van a salir a ver cómo consiguen comida, decirle a la administración que se
9 vaya preparando en el tema de seguridad, porque esa es la verdadera
10 pandemia que nos viene la gente que está sin empleo y va a comenzar a subir
11 esa tasa aquí en el cantón central.- El regidor Arce Moya indica, de todos es
12 sabido que los Alcaldes municipales presionaron al Gobierno para una
13 reactivación económica, y al final el Gobierno dijo que los Alcaldes son
14 responsables, ahora hay que darle cuidado a que los casos no crezcan, y en eso
15 yo quiero decirle que don Mario ha hecho una campaña con diferentes
16 personalidades donde es importante masificar esa campaña, pero cree que la
17 campaña tiene que ir más allá, tienen que ir en concientizar más a los
18 comercios; el fin de semana tuve denuncias y sigue con el rey porque no puede
19 soportar ver 200 metros de fila, con el montón de rayas amarillas que hicieron.
20 No puedo ver en el costado sur de las ruinas un local comercial con
21 escandalosamente equipo de sonido y lleno y todavía haciendo una transmisión
22 en vivo y donde se ve lleno, esto no puedo ver la inseguridad, por eso hace un
23 llamado urgente a don Mario para que usted tome acciones; la situación que
24 están viviendo los policías municipales en el mercado, que tienen una oficina
25 de monitoreo y aparte una celda donde llevan algunos detenidos y
26 recientemente uno de esos detenidos se cortó y estuvo sangrando, yo sí quiero
27 pedirle a don Mario que se tomen las acciones correctivas urgentes en ese
28 sector, cree que nosotros estamos exponiendo a nuestros oficiales municipales,
29 llevando detenidos ahí, no sabemos en las condiciones que van, no se fumigan
30 esas oficinas ni esa celda, no se toma ninguna acción. Le preocupa de que a

N° 22-2020

1 veces hay jefes aquí en esta Municipalidad que se les manda a pedir cuáles
2 son las acciones que están tomando, y ponen un discurso de que todas las
3 acciones se están tomando de todos los empleados municipales contra el
4 COVID, y al final de cuentas los empleados le comentan a uno que lo que está
5 en el papel es una mentira, por lo que considero que en estos días que viene
6 la parte del día de la madre que es muy importante, reitera vuelve a pedirle el
7 favor al señor Alcalde que bajemos a los oficiales de la Municipalidad de esas
8 patrullas, bajar a esos cuatro oficiales que andan ahí perdiendo el tiempo
9 haciendo sus recorridos, y bajémoslos y pongamos a caminar, pongamos a que
10 el comercio sienta que la Municipalidad de Cartago está atenta a esta situación,
11 y que está atenta a cuidarlos, igualmente ha visto que los compañeros de
12 parquímetros han estado haciendo una gran función en el mercado que se le
13 han asignado, pero siento que ya ellos deben de empezar a recuperar y
14 reactivar la parte vial en el cantón central de Cartago; el hecho de que no estén
15 nos ha tomado que el casco central ya está saturado, necesitamos recuperar
16 la regulación vial en este caso, el habló con patentes y él mandó a los
17 inspectores hacer un llamado de atención, pero esta gente sigue igual.
18 Adicionalmente decirle que también el plan de redes sociales que se tiene debe
19 ser medible, para que se utilice en un montón de acciones y no es solamente
20 sacar un vídeo, necesitamos proporcionar más, nosotros a nivel interno hemos
21 estado tratando de montar un plan de motivación comercial y una de las
22 gestiones que también estamos muy preocupados, es el tema de los Diques,
23 hay que focalizar mucho el tema de los Diques para ponerle atención a este
24 situación.- El regidor Víquez Sánchez indica que pareciera evidente que no hay
25 una línea clara en materia de Gobierno, por parte del Gobierno de la República
26 en el manejo de esta crisis sanitaria, sobre todo porque hay muchas
27 contradicciones en las medidas que se toman. Jocosamente ahí circula un
28 mapa de Costa Rica que se cambia de colores y le ponen música navideña
29 porque parece un arbolito de Navidad, y es complicado porque ahora resulta
30 que cuando uno está en el otro fin de semana, se invierte la restricción vehicular

N° 22-2020

1 entonces los pares pasan ser impares etcétera; pareciera que el esfuerzo no
2 deja de ser cierto que sea un esfuerzo cantonal, y creo que Cartago se ha
3 distinguido por un comportamiento ejemplar, por lo menos comparado con otras
4 zonas y no tenemos una incidencia tan alta, sin embargo, en la línea que lo que
5 se había dicho, le parece importante que apoyemos al comercio y don Mario,
6 me parece que es importante que generemos algún tipo de campaña donde le
7 digamos a los comerciantes que tienen que actuar responsablemente como una
8 iniciativa de la Municipalidad, porque la gente necesita comer y necesita
9 trabajar, pero también es de mucha importancia que se cumpla con los
10 protocolos de salud, como dice el doctor Halabí, la mortalidad de este virus es
11 baja, no sabemos qué podría pasar en una situación de mucha apertura, sin
12 embargo, no se conoce en Costa Rica abiertamente los modelos predictivos
13 que nos da el Gobierno para decir si se abre o se cierra; en concreto
14 quisiéramos solicitar a la alcaldía que entre las acciones para la apertura, que
15 hemos insistido que debe haber una hoja de ruta de apertura económica, se
16 apoye con alguna campaña a los comercios para que Cartago sea una zona
17 segura y respeto a los protocolos, y cómo lo hemos dicho otras veces, que
18 seamos una zona de apertura con responsabilidad; hay un informe que le
19 solicitamos don Mario sobre el tema de la Contraloría y no nos lo han hecho
20 llegar. Sobre las lajas, yo presenté una moción que va en la misma línea que
21 usted ha planteado, que tengamos cuidado con esas piezas que son y que
22 tienen un valor histórico importante; yo no estoy prejuzgando sobre el trabajo
23 que se ha hecho, pero si es de suma importancia que se preserven, entiendo
24 que se están quitando algunas, por qué sustituir piezas le sobra espacio y que
25 después con la debida asesoría se haga algún tipo de proyecto para la
26 recolocación de esas piezas.- La regidora Solano Aveldaño indica, piensa que
27 se ha hecho una campaña bastante importante de concientización hacia la
28 población, los vídeos que se han sacado con la gente del cantón, información
29 y en redes sociales, pero también es importante reforzar el seguimiento al
30 comercio como menciona Jonathan Arce, sobre todo porque recibió algunas

N° 22-2020

1 denuncias el fin de semana sobre algunos comercios. Incluso donde algunos
2 almacenes y sus dependientes no usaban mascarillas, entonces el hecho de
3 que la Municipalidad pueda tener presencia en algunas inspecciones nos puede
4 dar más seguridad a la población, y sobre todo ese cuidado que debemos tener
5 los comercios por cuidar la salud cuando se utilicen. En específico también
6 reitera el tema de los restaurantes nuevamente, que si se llega algún momento
7 a dar seguimiento a los comercios, los restaurantes tienen un seguimiento
8 distinto que requieren de información importante sobre tema de inocuidad para
9 los casos COVID, y si en algún momento se llega a la apertura de bares, que
10 hoy veíamos en la prensa que realmente están mal, tiene 5 meses sin poder
11 abrir, es doblemente importante que estos establecimientos también se tengan
12 medidas anti COVID importantes, por lo que cree que puede haber cierto nivel
13 de acompañamiento a este tipo de comercios que sí tienen una necesidad
14 importante en seguridad.- La regidora Andrea Guzmán indica que quiere
15 referirse en este punto al tema de las personas en situación de calle, que para
16 mí sigue siendo un tema sumamente importante y le preocupa mucho; tuve la
17 oportunidad de hablar con el secretario de Diaconía, que es una asociación que
18 se formó de todas las agrupaciones que en Cartago desde hace años vienen
19 dando atención a las personas en situación de calle, mismas que unas son de
20 la Iglesia Católica, otras iglesias cristianas, organizaciones independientes
21 incluso personas que a título personal dan atención a esta población. Le
22 comentaban que es muy lamentable, porque la administración anterior desde
23 el 23 de marzo les cerró toda oportunidad de atención, entonces ellos a pesar
24 de contar con la disposición y con el personal para llevar algunas alimentos y
25 algunos implementos de higiene, se quedaron sin un lugar donde poder
26 atender, entonces quisiera si pedirle señor Alcalde que retomemos este tema,
27 que demos especial seguimiento, porque sabemos que son una población
28 vulnerable y lamentablemente requiere una atención muy específica y especial,
29 y no darla no sólo genera un riesgo a la salud, sino algunas incomodidades; los
30 vecinos de Barrio Asís, indican que están a toda hora del día alrededor del

N° 22-2020

1 hospital o de la plaza o de algunos comercios que les venden alcohol desde
2 temprano y se quejan de estos problemas; igual los vecinos alrededor del
3 Bulevar tienen serios problemas con la indigencia.- El regidor Halabí indica,
4 señor Alcalde, usted que tiene contacto con los diferentes Alcaldes para hacer
5 un poquito más de presión, porque oyendo un programa hoy en monumental,
6 dónde hay una denuncia de algunas organizaciones donde todo el peso lo lleva
7 solamente el Ministro de salud, qué es una persona que en la parte de salud
8 está muy bien, pero en la parte economía no sabe y se está paseando en todo,
9 entonces la ausencia de participación de los diferentes ministerios es el
10 problema que tenemos hoy día, y le hicieron una pregunta muy sencilla al
11 Ministro que por qué cerrar las canchas de tenis, cuando en las canchas de
12 tenis no hay ningún contacto y se juega sin contacto, entonces así como ese
13 ejemplo hay un montón de ejemplos, que se están paseando totalmente en la
14 economía, y solamente haciendo una fuerza tal vez uniendo los Alcaldes y
15 exigiéndole al Gobierno que los diferentes sectores tengan participación y los
16 diferentes ministerios, no sólo el de salud, para poder salir adelante esta
17 problemática.- El señor Alcalde indica que sobre lo indicado por el regidor
18 Brenes sobre las lajas o las piedras, vamos a indicar dónde están ubicadas y
19 para ejercer las acciones correctivas sobre ese particular; con respecto a lo que
20 consulta la síndica del distrito Oriental no puedo precisarlo, perdón en este
21 momento que comestibles se han dado en ese distrito o en cada uno, pero
22 estarán en las listas que están disponibles y que están siendo puestas en la
23 página web, si no han sido puestas ya, probablemente mañana, se están
24 reservando los nombres que han estado afectadas por el COVID por una
25 cuestión de resguardo a su identidad, lo cual nos ha recomendado el Ministerio
26 de Salud; los lavamanos son 22, vamos a ubicarlos en las zonas de mayor
27 concurrencia, particularmente cerca de las paradas de autobuses, con el
28 objetivo de ayudar a generar el ornato; con respecto a los albergues prefiero
29 pasárselos en privado pero no públicamente, porque ustedes ya saben lo que
30 pasó en Turrialba con los lugares que se designaron, sí le puedo decir se

N° 22-2020

1 habilitaron 24 lugares diferentes en todo el cantón central de Cartago,
2 habilitados por la Comisión de Emergencia para que puedan funcionar como
3 albergues; con respecto a lo que varios de ustedes han planteado en torno a la
4 relación con el comercio, decir que mantenemos una relación muy cercana con
5 el comercio, en realidad con doña Kámala Mejía hablamos muy frecuentemente
6 y con otros miembros de los patentados estamos hablando muy
7 frecuentemente, estamos tratando de ver cómo ayudamos a los patentados
8 para que puedan seguir operando y agilizar trámites y hacer arreglos de pago
9 y otros tipos de variables, también diciéndoles que el hecho que podemos
10 mantenernos en alerta amarilla depende mucho de la responsabilidad con que
11 todos actuemos, de qué actuar imprudentemente compromete a lo demás y
12 también hemos hablado con otros Alcaldes, estamos ver si tenemos una
13 reunión en estos días con varios Alcaldes acá de la zona, para hablar de varios
14 temas en común. Hoy me comuniqué con cuatro de ellos, con el de la Unión,
15 EL Guarco, Paraíso, y estamos tratando de ver cómo podemos desarrollar una
16 estrategia común sobre algunos temas que son de interés regional, igual el
17 miércoles pasado en un programa que realizó canal 42, sobre el
18 restablecimiento del régimen municipal, nos vimos con varios Alcaldes y
19 conversamos con varios Alcaldes de los cantones más poblados del país,
20 tratando de ver algunos temas comunes, en esto se tiene buena comunicación
21 con el Ministro de la Presidencia, igual con el Presidente de la Comisión
22 Nacional de Emergencia, y estamos cuidando que nosotros no caigamos en
23 una situación de riesgo para que nos pasen factura; la gente que tiene canchas
24 sintéticas que igual tiene una situación muy difícil, hemos hablado con el
25 Ministro del Deporte, estamos abogando por cambios en algunos protocolos
26 para algunos sectores económicos algunos patentados y dueños de bares y
27 establecimientos que efectivamente están cerrados, están tratando de trasladar
28 su patente y convertirla y pasarse a restaurante, entonces estamos viendo con
29 patentes para facilitarle la condición y así lo quieren hacer en aras de salvar su
30 situación económica , ojalá lo puedan hacer respetando todos los requisitos que

N° 22-2020

1 establece la ley, pero tratando de facilitar las cosas. Los temas puntuales con
2 mucho gusto de algún distrito lo podemos manejar. – La síndica Evelyn
3 Ledezma indica que existe la posibilidad que ahora en adelante el informe que
4 usted nos presente sí venga detallado por distrito; le adelanto, es un hecho que
5 yo voy a estar todas las semanas haciendo las mismas consultas relacionado
6 con mi distrito, y como para no tener que estarle preguntando si nos puede
7 suministrar la información. Me imagino que los compañeros se lo agradecerían
8 también, porque si el presentarlo en forma genérica, quedamos como perdidos
9 y si vamos a trabajar que solo se va a poder referir al tema de nuestro distrito,
10 entonces que los temas vengan por distrito.- El señor Alcalde indica, cómo le
11 dije, estamos poniendo en la plataforma de la Municipalidad los beneficiarios,
12 de ahí que no será necesario ni que yo lo mencione, usted podrá meterse a la
13 página web y podrá verificarlos con toda facilidad. – El Presidente agradece al
14 señor Alcalde el informe brindado.- Notifíquese al Lic. Mario Redondo Poveda,
15 Alcalde Municipal.-----

16 **ARTÍCULO 13°. - INFORME SOLICITUD DE KIOSCO UBICADO COSTADO**
17 **NORTE DEL MERCADO PRESENTADA LA SEÑORA ALICIA LORÍA**
18 **CHACÓN.**-----

19 Se conoce oficio AM-INF-239-2020 de fecha 05 de agosto del 2020, suscrito
20 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio
21 PT-OF-932-2020 de fecha 05 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Marvin
22 Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: “...*En atención*
23 *a lo acordado en el artículo 19, acta No. 12-2020 de sesión celebrada por el*
24 *Concejo Municipal el día 23 de junio del 2020, relacionado con solicitud de un*
25 *kiosco ubicado costado norte del Mercado, presentado por la señora Alicia Loria*
26 *Chacón; INFORMO: El Concejo Municipal en vista de que el centro de la ciudad*
27 *de Cartago se estaba llenado de vendedores ambulantes y muchos venían de*
28 *otros lugares fuera de Cartago acordó en el año 2009, mediante acuerdo del*
29 *Acta No. 271, artículo No. 5, de la sesión del 17 de noviembre del 2009, que*
30 *estableció por unanimidad y en forma definitiva rechazar incluso ad portas,*

N° 22-2020

1 *cualquier solicitud para explotar licencias ambulantes en los distritos Oriental*
2 *y Occidental, por las razones que constan en el citado acuerdo. Además, en el*
3 *Acta No. 42-2016, Artículo X, de fecha 8 de noviembre del 2016, se ratifica el*
4 *acuerdo del Acta No. 271, artículo No. 5, de la sesión del 17 de noviembre del*
5 *2009, agregando además que cuando por cualquier causa un patentado no*
6 *continúe con la explotación de puesto estacionario fijo, el Departamento de*
7 *Patentes cancelara el puesto y desinstalara la construcción. Por tanto, se*
8 *recomienda rechazar ad portas la solicitud...”. –Visto el documento, el*
9 Presidente propone aprobar el informe PT-OF-932-2020, somete a discusión,
10 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
11 **nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano**
12 **Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**
13 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe**
14 **PT-OF-932-2020, por lo tanto se rechaza la solicitud de la señora Alicia Loria**
15 **Chacón.** El Presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente
16 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
17 **afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**
18 **Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**
19 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este
20 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Alicia Loria Chacón al teléfono
21 2551-4635 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo**
22 **definitivamente aprobado.** -----

23 **ARTÍCULO 14°. -INFORME PROCURADURÍA DE LA ÉTICA AEP-1286-2020**
24 **04 DE AGOSTO DE 2020, INVESTIGACIÓN PRELIMINAR BAJO EL**
25 **EXPEDIENTE N°DEP-088-2020 RELACIONADO AL OFICIO M-V-C-M-044-**
26 **ZANJA-CLARA ROSA-2020.** -----

27 Se conoce oficio AM-241-2020 de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por el
28 Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio UR-
29 OF-186-2020/AOM-OF-147-2020/URB-OF-631-2020 de fecha 05 de agosto del
30 2020, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo,

N° 22-2020

1 el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora y el Ing.
2 Jorge Araya Serrano encargado del Área de Operaciones.- –Visto el
3 documento, el Presidente propone aprobar el informe UR-OF-186-2020/AOM-
4 OF-147-2020/URB-OF-631-2020, somete a discusión, suficientemente
5 discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos**
6 **de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
7 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
8 **Moya. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, por**
9 **lo tanto, se aprueba el informe UR-OF-186-2020/AOM-OF-147-2020/URB-**
10 **OF-631-2020 y que se notifique a la Procuraduría de la Ética con sus**
11 **adjuntos.** - El Presidente solicita la firmeza, somete a discusión,
12 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
13 **nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano**
14 **Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**
15 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**
16 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Procuraduría de la
17 Ética y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo**
18 **definitivamente aprobado.** -----

19 **ARTÍCULO 15°. - SOBRE RESPUESTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**
20 **PARA CERRAR PARQUE URB. LA JOYA.** -----

21 Se conoce oficio AM-INF-236-2020 de fecha 05 de agosto del 2020, suscrito
22 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: “...*Después*
23 *de saludarlos muy respetuosamente, me permito comunicarles que en atención*
24 *al oficio SGC-MEM-776-2020, de la Coordinadora del Concejo Municipal, Licda.*
25 *Gabriela Peralta Quiros, referente a la nota suscrito por la Sra. Hazel Segura,*
26 *del Comité de Seguridad Residencial La Joya, distrito Guadalupe, en el cual*
27 *solicitan permiso para proceder a cerrar con malla el parque sur del residencial.*
28 *Me permito someter a su consideración y se eleve a conocimiento y aprobación*
29 *del Concejo Municipal, órgano municipal encargado de otorgar el permiso para*
30 *que se pueda cerrar el parque en mención. Como bien sabemos, y acorde a la*

N° 22-2020

1 *misión de Municipalidad Cartago, estos proyectos son de suma importancia*
2 *para las comunidades para ayudar al progreso de la comunidad y que los niños,*
3 *jóvenes, adultos, puedan jugar en una instalación segura y en perfectas*
4 *condiciones. Me permito informar que el costo de mano obra para cerrar el*
5 *parque será asumido por el Comité de Seguridad Residencial La Joya y la*
6 *Municipalidad de Cartago, específicamente desde el Área de Deporte y*
7 *Recreación, cuenta con posibilidades de apoyar al proyecto planteado, con la*
8 *donación de los siguientes materiales: 20mt de malla y trece (13) tubos...". -*

9 Visto el documento, el Presidente propone trasladar a estudio e informe de la
10 Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
11 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
12 **regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**
13 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**
14 **Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** El
15 Presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido,
16 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
17 **de los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
18 **Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**
19 **Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con
20 acuse y fecha de recibo a la señora Hazel Segura Tesorera Comité de
21 Seguridad Residencial La Joya al correo electrónico
22 hazelsegura@hjothmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

23 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

24 **ARTÍCULO 16° INFORME RELACIONADO A SUSPENDER EL TRÁMITE DE**

25 **NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DEL CONTADOR MUNICIPAL**

26 **PROPIETARIO. -----**

27 Se conoce oficio AM-244-2020 de fecha 11 de agosto del 2020, suscrito por el
28 Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AC-
29 034-2020 de fecha 11 de agosto del 2020, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez
30 Garita Abogada, y que dice: "...Doy respuesta a su consulta verbal el día de

N° 22-2020

1 hoy, sobre las resoluciones de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso
2 Administrativo No. 187-2018 de las 13:28 hrs. del 30 de abril de 2018 y No.
3 274-2019 de las 14:25 hrs. del 23 de mayo de 2019, en atención al criterio legal
4 anterior que esta asesoría rindió a la Alcaldía para la elaboración del Oficio AM-
5 INF-235-2020, que fue conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria
6 No. 20-2020 del 4 de agosto de 2020, acuerdo No. 12. En esa oportunidad, le
7 indique a su Despacho que, de acuerdo con lo dictaminado por la Procuraduría
8 General de la República, el órgano encargado del nombramiento de la persona
9 que ocupe el cargo de Contador Municipal es el Concejo Municipal. El dictamen
10 más reciente de esa entidad en ese tema es el C-145-2019 del 29 de mayo de
11 2019, que se adjunta. He revisado las sentencias que me ha suministrado, y
12 en efecto la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo sostiene
13 una tesis contraria a la de la Procuraduría. Para el jerarca impropio municipal
14 el nombramiento de la persona que ocupa el cargo de Contador Municipal le
15 corresponde a la Alcaldía. Como puede verse, las tesis contrarias de ambos
16 órganos se han dictado en fechas similares y hay que considerar que, como
17 fuentes de derecho para las Municipalidades que no han sido parte activa de la
18 consulta a la procuraduría o de los recursos en conocimiento de la Sección
19 Tercera, tanto el dictamen como las sentencias constituyen jurisprudencia
20 administrativa no vinculante. Confrontadas las dos, en mi criterio lleva razón el
21 Tribunal Contencioso. Sin embargo, por efectos procesales, su criterio es el
22 más importante porque, adelantándonos a los acontecimientos, si el Concejo
23 Municipal no acuerpara el criterio del Tribunal y usted si, los acuerdos sobre el
24 nombramiento del contador podrían ser vetados por la Alcaldía, llegando la
25 discusión del nombramiento entonces, justamente a la Sección Tercera. Eso
26 quiere decir que, finalmente prevalecería el criterio de que el nombramiento de
27 la persona que ocupe el cargo de Contador Municipal le corresponde a la
28 Alcaldía. En razón de lo anterior, respetuosamente recomiendo que este oficio
29 y la documentación adjunta se eleven al Concejo Municipal, a fin de que dicho
30 órgano suspenda el trámite de nombramiento del puesto de Contador Municipal

N° 22-2020

1 *propietario, por ser materia que compete a la Alcaldía, manteniendo el*
2 *nombramiento del Contador interino, hasta tanto la Alcaldía realice el*
3 *nombramiento interino, para garantizar el buen funcionamiento de la*
4 *Municipalidad de Cartago. El acuerdo de nombramiento del contador interino*
5 *no devendría en nulo, ya que se tomó teniendo en cuenta la jurisprudencia*
6 *administrativa de la Procuraduría...". – El señor Alcalde indica, estamos*
7 incorporando al Concejo Municipal y tuvimos la posibilidad de reunirnos de
8 manera independiente con los regidores propietarios en el inicio del receso que
9 se decretó el Presidente, por un documento que incorpora una jurisprudencia
10 reciente de la sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, con
11 respecto a la designación del Contador municipal, en la misma la cual tuvimos
12 conocimiento el día de ayer; hicimos una consulta a la asesora legal de este
13 Concejo Municipal, en virtud de que planteaba aspectos distintos a los que se
14 había informado la semana pasada; en este particular lo que estamos
15 planteando en virtud del informe que doña Shirley incorpora y que le voy a
16 solicitar a continuación que ella pueda ampliar, es que se mantenga vigente
17 como lo está el nombramiento interino del Contador municipal, y en lo que
18 refiere a la designación del Contador de manera definitiva, se deje eso a cargo
19 de la alcaldía que es aquí a quien le corresponde de conformidad con esta
20 jurisprudencia.- La asesora legal indica, en efecto el día de hoy puso en mi
21 conocimiento don Mario dos sentencias del Tribunal Contencioso
22 Administrativo Sección Tercera, qué es el jerarca municipal impropio; lo que
23 quiere decir que es la entidad que conoce las apelaciones y los vetos que
24 surgen de las Municipalidades a nivel nacional, que en mayo 2019 planteó la
25 tesis, en abril 2018 y en mayo del 2019, planteó la tesis de qué es el Alcalde el
26 que le corresponde el nombramiento del contador, en una interpretación
27 diferente de la que hace la Procuraduría General de la República, del artículo
28 13 inciso F del Código municipal, que establece las funciones del Concejo
29 Municipal; las dos tesis están vigentes, las dos tesis tienen el mismo nivel como
30 fuente de derecho para la Municipalidad, ambas son jurisprudencia

N° 22-2020

1 administrativa, y en ese sentido lo que importa aquí considerar es que el
2 Tribunal Contencioso Administrativo es quien conoce los vetos y las
3 apelaciones de los acuerdos del Concejo, entonces adelantándonos un poco a
4 los acontecimientos, si por ejemplo el Concejo Municipal continuara
5 manteniendo la tesis de la Procuraduría, o inclusive se hiciera una consulta a
6 la Procuraduría, y confirmara y mantuviera la tesis de que el Concejo es el que
7 designa al contador, la alcaldía estaría en la facultad legal de vetar los acuerdos
8 para que finalmente llegarán justamente al Tribunal contencioso administrativo
9 sección tercera, qué es quién diría podría ser en este momento que ha
10 mantenido el criterio de la jurisprudencia de que es el Alcalde, y eso anularía
11 los acuerdos o los vetos y le daría o terminaría al final cabo con el
12 nombramiento del Alcalde. En mi criterio, la resolución de la sección tercera
13 hace una mejor valoración de lo que dispone el Código municipal, porque
14 establece la diferencia del nombramiento del contador en Municipalidades que
15 no tienen auditor, que es una cosa histórica qué sucedió en el pasado, y que
16 se ha ido corriendo porque en realidad ahora la mayoría de las Municipalidades
17 cuentan con el auditor, que es el que vigila la Hacienda Pública municipal; antes
18 esa tarea le correspondía al contador y en razón de ese cambio, es que la
19 interpretación de la norma que de por sí señala que el Concejo nombra al
20 contador o auditor, lo que quiere decir que no todos los casos son iguales, a
21 partir de ahí, es que la sección tercera establece la diferencia. En mi
22 recomendación, con vista en las tesis administrativas con que cuenta la
23 Municipalidad ninguna vinculante para esta Municipalidad, sí se puede acudir a
24 ninguna de las 2, es que en razón del criterio de la sección tercera es mejor,
25 está mejor formulado que desde la Procuraduría General de la República; lo
26 que procede ahora es qué ante la decisión de don Mario de traer el asunto al
27 Concejo, es que el Concejo acuerde hoy variar el acuerdo que tomó la semana
28 pasada parcialmente, en el sentido de que desista de continuar con el proceso
29 del nombramiento del Alcalde, en razón de que le corresponde a la alcaldía
30 manteniendo el nombramiento, que el nombramiento interino del contador para

N° 22-2020

1 garantizar el buen funcionamiento de la Municipalidad, hasta tanto la alcaldía
2 haga un nombramiento interino respectivo y posteriormente, el nombramiento
3 en propiedad; el acuerdo de nombramiento del contador interino no sería nulo
4 ya que se tomó teniendo en cuenta teniendo la jurisprudencia administrativa de
5 la Procuraduría, no hay una nulidad manifiesta y evidente que afecte el
6 acuerdo.- El regidor Arce Moya tiene una pregunta para la licenciada Shirley,
7 usted explicó adentro de que cuando una Municipalidad no tiene auditor, el
8 Concejo Municipal es el que nombra el contador; mi pregunta va en este
9 sentido, sí eso sí lo sabía la semana pasada uno, si lo sabía hasta ahora o ya
10 lo sabía y segundo, si hay algún boletín informativo a nivel de abogados o a
11 nivel municipal de qué nos demos cuenta de ese tipo de resoluciones, o algo
12 para estar más atentos a ese tipo de resoluciones, porque son resoluciones del
13 2019, entonces quiere decir que no me deja satisfecho de que la semana
14 pasada si usted conocía alguna de estas dos inquietudes que yo tengo y no lo
15 hiciera de conocimiento de este Concejo Municipal. - La asesora legal indica
16 que como indico claramente en el oficio que presenté a la alcaldía y que don
17 Mario trasladó al Concejo, no, yo no conocía hasta hoy que don Mario me
18 suministró las dos resoluciones; no conocía el criterio. El SINALEVI que es el
19 centro que recoge los criterios de la Procuraduría General de la República, es
20 un sistema de información de más fácil acceso para buscar la jurisprudencia,
21 usualmente la Procuraduría y los tribunales contenciosos la sección tercera van
22 por la misma línea, en este caso le informo claramente no conocía de los
23 criterios cuando colaboré la con alcaldía en la semana pasada para definir el
24 procedimiento.- El regidor Viquez Sánchez indica, efectivamente el derecho no
25 es una cosa estática, los abogados nos encontramos incluso a veces con
26 resoluciones que son contradictorias en derecho. En este caso incluso hay dos
27 criterios que son fuente de derecho y que son contradictorios. Entonces no es
28 que esté mal lo que hizo el Concejo Municipal, simplemente que hay un criterio
29 más depurado que viene, no de la Procuraduría sino de un Tribunal, que podría
30 eventualmente terminar conociendo el tema. Por una razón de seguridad podría

N° 22-2020

1 ser más conveniente seguir esta línea; le parece importante que dejar claro que
2 el acuerdo del Concejo Municipal no es invalido, no es un acuerdo nulo, se tomó
3 con sustento en la jurisprudencia, en la fuente derecho que es el criterio de la
4 Procuraduría, y por lo tanto el nombramiento del contador no hay que hacer
5 ningún proceso posterior para anular ese acuerdo; el otro asunto es que tal vez
6 en el informe habría que aclarar porque dice en razón de lo anterior recomiendo
7 que ese oficio que se dice que suspenda el trámite, pero el acuerdo que se
8 tomó, no se indicó nada respecto al nombramiento del contador propietario,
9 únicamente se limitó a nombrar el contador interino y procede a darle lectura al
10 acuerdo, entonces el acuerdo lo que dice es que quedó pendiente nada más la
11 forma, entonces el Concejo no se manifestó en ningún sentido y por lo tanto
12 pareciera que lo pertinente en este momento es pues tratar el asunto de
13 acuerdo con ese fundamento legal al señor Alcalde, para que procedan en el
14 momento procesal oportuno y siguiendo los procedimientos y los trámites
15 establecidos para el nombramiento del personal, la designación del contador
16 propietario, ahora le queda la duda doña Shirley si hay que volver o si el Alcalde
17 tiene que volver a nombrar un contador interino, para que se consigne de
18 manera tal que no quede una contradicción entre lo que acordó el Concejo y lo
19 que eventualmente resuelva el Alcalde en su función administrativa, es un tema
20 más de resolver de la alcaldía, pero qué es importante aclarar ese detalle que
21 eso debería trasladarse al Alcalde para que proceda con el trámite de
22 designación del contador municipal propietario. Le queda la duda a doña
23 Shirley, exactamente qué pasa con ese nombramiento interino que usted
24 menciona, que es tal vez la aclaración porque dice manteniendo el contenido
25 la alcaldía realice el nombramiento interino, a cuál nombramiento sí que nos
26 aclare cuál nombramiento interino se refiere, es si es que el Alcalde tiene que
27 hacer otro acto de nombramiento, porque el actual nombramiento se hizo sin
28 sujeción a plazo, y se hizo sujeto a una condición específica y ese
29 nombramiento el contador propietario también para que no se lesione los
30 derechos laborales de ninguna persona.- La asesora legal indica que es una

N° 22-2020

1 condición especial en razón del encuentro de la jurisprudencia, que hay en las
2 dos entidades asesores superiores a la Municipalidad, en cuanto a criterio y
3 administrativa, como usted señaló el acuerdo del Concejo de la semana pasada
4 tenía dos facetas, la primera era el nombramiento del contador interino, y la
5 segunda continuar con el trámite del nombramiento del propietario, iniciando
6 con la decisión de cuál era el método de nombramiento que iban a utilizar, la
7 alcaldía si tiene establecido por un artículo del Código municipal un trámite
8 específico para llenar las plazas que quedan vacantes, que implica un orden
9 que tiene que irse cumpliendo, primero el nombramiento en ascenso segundo
10 el nombramiento interino, el concurso interno y en caso de inopia del concurso
11 externo, la alcaldía debe realizar un nombramiento de diferente manera como
12 lo hace el Concejo, en este caso la idea es que el acuerdo del Concejo debe
13 ser primero que reconocen que la potestad del nombramiento del contador en
14 el caso de la Municipalidad de Cartago, le corresponde a la alcaldía, dejando
15 sin efecto la parte del acuerdo original que señalaba que iban a continuar con
16 el trámite del nombramiento diciendo cuál método iban a utilizar y segundo, el
17 nombramiento el contador debe ser formalizado cuando lo realice la alcaldía,
18 sin embargo, para llenar el vacío que, puede ser que lo haga mañana mismo
19 para cubrir el vacío institucional que puede ocasionar el que la Municipalidad
20 no cuenta con el contador, su recomendación es que se mantenga vivo esa
21 parte del acuerdo municipal, hasta tanto la alcaldía haga el nombramiento
22 interino, que me atrevo a suponer, en razón de que era una recomendación de
23 la alcaldía la semana pasada, que recaería sobre la misma persona interino
24 previo a que realice el trámite que debe realizar de acuerdo a lo que establece
25 el Código municipal. - Visto el documento, el Presidente propone aprobar el
26 informe AC-034-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
27 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
28 **regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**
29 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**
30 **Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AC-034-2020, por lo que se**

N° 22-2020

1 **suspende el trámite de nombramiento del Contador Municipal Propietario,**
2 **por ser materia que compete a la Alcaldía, manteniendo el nombramiento**
3 **del Contador interino, hasta tanto la Alcaldía realice el nombramiento**
4 **interino, para garantizar el buen funcionamiento de la Municipalidad de**
5 **Cartago.-** El Presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente
6 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
7 **afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**
8 **Figuroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**
9 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este
10 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez
11 Jefe a.i. Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda
12 Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

13 -----
14 **ARTÍCULO 17º. - SEGUIMIENTO SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO**
15 **Y/O IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN**
16 **INFORMES EMITIDOS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y/U OTRAS**
17 **ACCIONES ADMINISTRATIVAS CASO MATRIZ DE APLICACIÓN DE NICSP**
18 **Y SEGUIMIENTO DE TRANSITORIOS.** -----

19 Se conoce oficio AI-OF-128-2020 de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por
20 el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "*...De conformidad*
21 *con el marco técnico-jurídico aplicable y conforme al seguimiento efectuado a*
22 *las acciones administrativas llevadas a cabo en la gestión sobre la "Matriz de*
23 *Aplicación de NICSP y Seguimiento de Transitorios", este Despacho al no*
24 *encontrar evidencia suficiente y competente. para dar por cumplidas*
25 *razonablemente las actividades del periodo 2018-2019 con el Comité Cantonal*
26 *de Deportes y Recreación de Cartago respecto a su aplicabilidad, le solicita*
27 *interponer sus buenos oficios para que en el menor del plazo se remita a dicho*
28 *ente adscrito: "1-(...) el catálogo de cuentas contables establecido por el*
29 *municipio, políticas y procedimientos contables internos, formato y estándar de*
30 *los Estados financieros y demás documentación remitida por la Contabilidad*

N° 22-2020

1 Nacional del ministerio de Hacienda(...) Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub
2 Director Financiero, MC. Oficio Nro. AM- TCI0760-2020/CO-OF-011-2020 El
3 subrayado y la negrita, no forma parte del documento original, es nuestro.
4 Asimismo, se requiere suministrar a esta Unidad de Control y Fiscalización
5 fotocopia de los documentos y/o instrumentos remitidos y que son necesarios
6 para el cumplimiento de dicha actividad. No se omite manifestar que, lo anterior
7 se precisa en un plazo prudencial de tres (3) días hábiles, contados a partir del
8 acuse del presente oficio. En caso de duda, ampliación o aclaración,
9 comunicarse al correo auditoriainterna@muni-carta.go.cr o a las extensiones
10 Nros. 4441/4439...”. -Visto el documento, el Presidente propone trasladar a
11 estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente
12 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
13 **afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**
14 **Figuroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**
15 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la**
16 **Administración.** El Presidente solicita la firmeza, somete a discusión,
17 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
18 **nueve votos afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano**
19 **Avendaño, Brenes Figuroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán**
20 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.**
21 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya
22 Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.
23 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**
24 **ARTÍCULO 18°. -TRASLADO N° AI-TRA-012-2020 SOLICITUD DE NULIDAD**
25 **ABSOLUTA EVIDENTE Y MANIFIESTA ACUERDO MUNICIPAL ACTA N°15-**
26 **2020 ARTÍCULO 5 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE**
27 **2020 PRESENTADA POR LA EMPRESA PUBLISEÑALES DE COSTA RICA**
28 **S.A. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA. -----**
29 Se conoce oficio AI-OF-130-2020 de fecha 04 de agosto del 2020, suscrito por
30 el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: “...De conformidad

N° 22-2020

1 con el marco técnico-jurídico ,esta Unidad de Control y Fiscalización, traslada
2 para su debido estudio, análisis y respuesta, oficio sin número fechado 03 de
3 los corrientes suscrito por Harold Rodríguez Rojas, en calidad de representante
4 legal de la empresa Publiseñales de Costa Rica SA y remitido a este Despacho
5 como copia para conocimiento y, que se refiere a "SOLICITUD DE NULIDAD
6 ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA de lo acordado por el Concejo
7 Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de julio del 2020,
8 Acta N' 15-2020, Artículo N 05', cuya pretensión no es competencia de esta
9 autoridad resolver, misma que en un principio corresponde a la Administración
10 Activa según sus objetivos, metas, misión y visión instituciones, acorde con el
11 bloque de legalidad en vigor. Asimismo, esta instancia de Control y
12 Fiscalización se reserva la posibilidad de llevar a cabo verificaciones futuras,
13 mediante los medios que considere pertinentes, respecto a las acciones y lo
14 resoluciones efectuadas por la Administración Activa para atender el oficio
15 supra; por lo que se requiere mantener informado a este Despacho sobre la
16 atención de dicha gestión...". – El Presidente propone tomar nota de este
17 oficio.- El regidor Víquez Sánchez indica que por la naturaleza del asunto de
18 que se trata, que es una solicitud de nulidad absoluta, yo sugiero que no solo
19 se tome nota, sino que todos los documentos se trasladen a quien resuelva,
20 para que se agregue esos antecedentes de manera tal, que la persona que está
21 haciendo la gestión ante la auditoria, no alegue de ninguna manera una
22 indefensión, sino que simplemente se complemente con los demás documentos
23 que están en poder de quién va resolver o proponer el proyecto de resolución
24 para este Concejo.- El regidor Arce Moya indica que en este punto concuerda
25 con usted señor Presidente, de que tomemos nota, ya que este oficio del señor
26 auditor, nos está diciendo que recibió copia del recurso, en realidad que fue
27 visto hoy en el orden del día en el capítulo 1 y que no es de resorte
28 administrativo, y que a futuro podrá tomar algunas decisiones, igualmente
29 aprovechar la oportunidad para decirle al señor Alcalde que esos recursos que
30 nos están llegando, hay algunas inconsistencias a nivel legal, por lo que

N° 22-2020

1 considero señor Alcalde que ya es hora que posiblemente interponga sus
2 buenos oficios a nivel interno, y creemos el área jurídica municipal, donde
3 integremos a todos los abogados de esta Municipalidad y podemos manejar un
4 mismo criterio, un mismo concepto en las resoluciones que tengamos, porque
5 todos los recursos que vienen normalmente mencionan esa parte jurídica.-
6 Visto el documento, el Presidente propone trasladar a la administración tomar
7 nota ya que dicha solicitud de nulidad se atendió en el artículo 3º acta 20-2020
8 sesión ordinaria celebrada el día 04 de agosto del 2020, somete a discusión,
9 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos**
10 **afirmativos de los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**
11 **Figuroa, , Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**
12 **y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez,**
13 **tomar nota, ya que dicha solicitud de nulidad se atendió en el artículo 3º**
14 **acta 20-2020 sesión ordinaria celebrada el día 04 de agosto del 2020.**
15 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya
16 Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----
17

18 Al ser las veinte horas con treinta y tres minutos, el Presidente Municipal levanta
19 la sesión.

20

21

22 Marco Antonio Arias Samudio

Guisella Zúñiga Hernández

23 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

24

25

26 Mario Redondo Poveda

27 Alcalde Municipal

28